

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

División de estudios de Posgrado

Facultad de Arquitectura

Espacios y vida cotidiana en los conventos de Santa Catalina de Siena
(Valladolid-Morelia y Pátzcuaro 1738-1867)

Tesis

Que para obtener el grado de
Maestra en Arquitectura, investigación y restauración de sitios y
monumentos

Presenta

DORA MARÍA GUÍZAR VARGAS

Tutor (a): Dra. Claudia Rodríguez Espinosa

Co tutor (a): Dra. Catherine R. Ettinger

Morelia, Mich. Febrero de 2010

Índice

		Pág.
	Introducción	4
Capítulo 1	El monacato femenino en la Iglesia. El caso de las dominicas en la Nueva España	17
1.1	El monacato femenino en la Iglesia cristiana	18
1.2	Las monjas de Santo Domingo	24
1.3	Características, desarrollo e importancia de los espacios conventuales femeninos novohispanos	28
1.4	El Obispado de Michoacán como escenario del desarrollo de dos conjuntos conventuales femeninos	37
Capítulo 2	Reglamentaciones sobre la vida y los espacios conventuales de las monjas de Santa Catalina de Siena y Nuestra Señora de la Salud	46
2.1	Regla de San Agustín y sus particularidades dentro de la vida conventual	41
2.2	Constituciones presentes en la vida conventual de las monjas dominicas	53
2.3	Teorías de la Arquitectura presentes en el desarrollo constructivo y expresivo de los conventos femeninos	73
Capítulo 3	La vida cotidiana en los espacios conventuales femeninos dominicos de Valladolid y Pátzcuaro	88
3.1	La cotidianeidad dentro de los espacios conventuales novohispanos	89
3.2	La vida en los conventos dominicos de Santa Catalina de Siena y Nuestra Señora de la Salud	97

3.3	Los conventos femeninos dominicos y su interrelación con la vida exterior de Valladolid y Pátzcuaro	101
Fuentes		119

Introducción:

La orden de Predicadores o Dominicos, creada en el siglo XIII y fundada por Domingo de Guzmán, basó los lineamientos de su práctica en el amor a la verdad a partir de la enseñanza¹. Esta no fue una orden del tipo mendicante, por lo que sus congregaciones podían poseer bienes materiales, lo que muchas veces se vio reflejado en la magnificencia de sus edificaciones y la gran cantidad de propiedades con que contaban.

Con el establecimiento de la orden, su prédica se extendió a toda Europa, y con ello la creación de conventos femeninos; pasando esta acción posteriormente a los territorios españoles en América, donde las ideas y reglamentaciones de este grupo del clero regular, se hicieron presentes como parte de su misión a desarrollar.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, la fundación de conventos femeninos no se hizo esperar, aunque en un primer momento los lugares destinados para su establecimiento fueran solamente inmuebles acondicionados provisionalmente para su nuevo uso. Los conventos para religiosas de la orden de Santo Domingo fundados en Nueva España fueron nueve, de los cuales cinco se crearon en el siglo XVI, uno durante el siglo XVII y posteriormente tres en el siglo XVIII², siendo estas dos últimas centurias en las que se dieron las etapas de crecimiento, producción y por último de transformación espacial de los mismos³.

Estos conventos dominicos estuvieron fundamentalmente orientados al recogimiento religioso de jóvenes españolas y criollas, siendo hijas legítimas⁴, por lo que la admisión a estos requería un monto alto como dote, lo que hizo que muchas de las veces

¹ Josefina Muriel, *Conventos de Monjas en Nueva España*, México, Ed. Jus, 1995, p. 18.

² José Martín, Torres Vega, *Los Conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán, Arquitectura y Urbanismo en el siglo XVIII*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán- Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004, p. 33.

³ Carlos, Chanfón Olmos, "Los espacios de la religión", en *Historia de la arquitectura y el urbanismo mexicanos*, México, vol. II, tomo II, FCE-UNAM, 2001, p. 325.

⁴ Muriel, *op.cit.*, p. 342.

las jóvenes que ingresaban a la vida conventual fueran pertenecientes a la nobleza y el abolengo novohispano, hecho que permitió a las autoridades conventuales y en este caso específico a las dominicas, el manejo de importantes cantidades de capital en efectivo y especie. Sin embargo, dentro de los espacios conventuales encontraron resguardo muchas otras mujeres de variadas edades, grupos y estratos de la sociedad novohispana, al ser estos inmuebles necesarios para procurar la protección, el resguardo y la seguridad económica, dentro de una forma de vida idónea como lo era la conventual, en una sociedad donde la religión explicaba y regía todas las facetas de la existencia humana.

Como se presenta en el título, esta investigación aborda una temática dentro de lo que ya es considerado como un género dentro de la arquitectura, es decir los espacios conventuales de monjas⁵, así como de la tradición en torno a la historia de las órdenes religiosas femeninas, ambos manifestados en la amplitud de investigaciones que se han realizado bajo distintas posturas y grupos religiosos desarrollados en la época virreinal, por lo que muchas de ellas son tomadas como antecedentes de la presente investigación.

En este trabajo se tiene como objeto de estudio el mostrar la interrelación entre el espacio conventual y la vida diaria de sus integrantes, que en este caso son las monjas dominicas de Santa Catalina de Siena, siendo específicamente en las ciudades novohispanas de Valladolid de Michoacán y Pátzcuaro, donde se encuentran las unidades a analizar. Se decidió abordar estos espacios conventuales especialmente por el hecho de tener una conexión directa respecto a su fundación, lo que permitirá entender de forma más profunda la vida conventual de estos grupos de religiosas, unidos por su advocación, en una misma temporalidad pero en ciudades y espacios distintos.

En cuanto a la temporalidad que se manejará en el desarrollo del estudio de dichos conjuntos conventuales, será necesario considerar a nuestras unidades de análisis dentro

⁵ Se le ha designado así, por el hecho de tener la característica peculiar de establecer el templo conventual con una sola nave de forma paralela a la calle, que además de otorgarle mayor iluminación, permitía el libre acceso a la población en la participación de las ceremonias de manera normal, y sin que se perturbara la vida de clausura de las religiosas. La creación de los coros es otro elemento que distingue a los conventos de monjas, los cuales resguardaban a las monjas del mundo exterior, pero les permitía participar en los actos litúrgicos celebrados. En: Manuel Toussaint, *Arte Colonial de México*, México, Imprenta Universitaria, 1948, p.193.

de un proceso⁶, que va de su creación, desarrollo y transformaciones, las cuales estuvieron ligadas a las necesidades de sus integrantes, los intereses de la orden y la posibilidad que brindaba al contexto económico, político y social, en repercusión de la vida de estas monjas de clausura. Por lo que establecerá desde las noticias a favor de la fundación del primer monasterio dominico, el de Santa Catalina de Sena en la ciudad de Puebla en el año de 1568, pasando después a la región del Obispado de Michoacán con la fundación en Valladolid del monasterio de Santa Catalina de Siena 1595, dando seguimiento de su desarrollo, con especial importancia en el traslado de sus integrantes a un nuevo inmueble, en el año de 1738, donde permanecería hasta su exclaustación, para pasar al de Nuestra Señora de la Salud en Pátzcuaro, fundado en 1747, cerrándose el período de estudio con la exclaustación de las religiosas y demás habitantes de estos conventos, para el año de 1863. Sin embargo, se profundizará en el periodo de 1738 a 1863, en el cual existió una importante corriente reformista la cual pretendía establecer un orden real, en el cual se respetaran las reglamentaciones que dirigían la vida cotidiana de las monjas enclaustradas, lo que originó manifestaciones importantes en la vida conventual, presentes hasta la exclaustación efectuada en el siglo XIX.

Como se puede observar, el período que se manejará es de larga duración⁷, medición temporal que se adoptará por la necesidad de entender que, los mencionados conventos no fueron planeados y construidos de forma inmediata y definitiva, considerándolos con una vida estática y sin transformaciones, sino que por el contrario,

⁶ Este término, el cual nos parece adecuado utilizar para entender la serie de cambios y transformaciones que se fueron dando paulatinamente en la arquitectura conventual dominica, fue tomado de la investigación de la arquitectura franciscana en Querétaro de Jaime Font, donde el autor considera apropiado utilizarlo por el hecho de concebir a las producciones arquitectónicas de las órdenes religiosas, como “proyectos a largo plazo” y sin delimitaciones en tiempo ni en espacio. Véase: Jaime Font Fransi, *Arquitectura Franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999, p. 18.

⁷ Dentro de la historiografía francesa del siglo XX, nació la necesidad de utilizar los siglos históricos, que a diferencia de los comunes siglos cronológicos, estos están determinados por acontecimientos que no siempre comienzan o terminan al finalizar una centuria, Véase: Fernand Braudel, “Historia y ciencias sociales. La larga duración”, en: *Escritos sobre Historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 17. Por consiguiente al analizar un fenómeno determinado, se trata de hacerlo sin rupturas innecesarias que solo fragmenten y no permitan su mayor entendimiento.

se debe tener en cuenta que estos inmuebles estuvieron –y están- modificándose constantemente y con ellos la vida de las religiosas dominicas.

Gran parte de la importancia de llevar a cabo dicha investigación, es el realizar un trabajo en la cual se vincule el espacio conventual y la vida intramuros de las monjas de Santa Catalina de Siena, que dé una visión específica de la orden dominica en los Obispos de Puebla y Michoacán, a partir de considerarlo como un proceso arquitectónico-histórico, dentro de la historia de la arquitectura virreinal, que pueda acercar y dar a conocer otros elementos que complementen y amplíen lo hasta ahora abordado en referido campo.

El objetivo principal que se habrá de alcanzar es el identificar y explicar los componentes, desarrollo y uso del espacio conventual, que permita caracterizar y entender la vida conventual cotidiana dentro del mismo por las monjas dominicas, a partir de la regla de la orden, y el contexto social en el que se manifestaron.

En cuanto a las interrogantes que se plantean ser respondidas a lo largo de esta investigación son:

- ✓ ¿Cuáles eran las actividades más representativas en la cotidianeidad de las monjas catarinas y otras habitantes y en qué espacios fueron realizadas a lo largo de la historia de dichos conventos, que geográficamente se encontraban emplazados en ciudades diferentes y probablemente con problemáticas distintas?
- ✓ ¿Los conventos de Santa Catalina de Siena de Valladolid y Pátzcuaro se consideraron como una unidad a lo largo de su desarrollo tanto arquitectónicamente como en su desarrollo cotidiano dentro de la clausura conventual?
- ✓ ¿De qué manera la interrelación del espacio conventual y la vida cotidiana de sus habitantes facilitó el desarrollo y objetivos de las dominicas en estos conventos?
- ✓ ¿Hubo adaptabilidad a las condiciones espaciales por parte de sus integrantes, o fue el espacio el que se modificó a favor de las necesidades de la orden religiosa?

- ✓ ¿Los espacios conventuales y el desarrollo de la vida conventual de sus integrantes, en las unidades de análisis establecidas, respondieron a las necesidades?
- ✓ ¿Las actividades monjiles y por consecuencia los espacios conventuales de Valladolid y Pátzcuaro se vieron modificados a partir de las disposiciones borbónicas y de qué manera lo fueron?

Asimismo, se pretende demostrar teniendo como punto de partida los elementos mencionados que dentro los conventos de Santa Catalina de Siena en el siglo XVIII en el obispado de de Michoacán, la rigidez de los lineamientos que normaron la vida cotidiana y los espacios conventuales, en la práctica no se tomaron al pie de la letra, teniendo un mayor peso las necesidades particulares de las monjas, el contexto físico-geográfico del convento y el espíritu de la época, siendo este el planteamiento hipotético principal que guiará esta investigación.

Además de atender a un interés personal por la temática a abordar, otro elemento que justifica la realización de esta investigación, es el proponer un estudio comparativo, donde se aborden varios conventos de una misma orden y advocación, para de esta forma llegar a explicar cómo entendían y utilizaban de los espacios que habitaban las religiosas y otras habitantes de los espacios conventuales mencionados, que llegaron a ser un reflejo de lo que vivía la sociedad novohispana de la época, con lo que se pretende realizar una investigación, que bajo los anteriores planteamientos pueda ser relevante.

Si bien es cierto, la temática sobre conventos en la Nueva España ha sido ampliamente abordada, dicha condición favorece a esta investigación, por el hecho de que ayuda a plantear de una manera más apropiada los elementos a desarrollar, ya que mucha de esta bibliografía es fundamental para el presente trabajo. Sin embargo, un nicho que se observa es el de abordar específicamente al espacio conventual, cómo se vivía y se apropiaban de él sus habitantes, realizando sus actividades cotidianas y creando de esta manera una clara interrelación entre estos aspectos, pretendiendo observar este fenómeno dentro de los conventos dominicos de catarinas en el Obispado Michoacán, lo que le otorga originalidad al presente trabajo.

Entre las investigaciones se pueden considerar como antecedentes a la presente tesis, se ubican importantes trabajos con diferentes enfoque varios, entre los que se encuentran aquellos que muestran un panorama general de los conventos y órdenes religiosas con población femenina, y aquellos que son específicos, centrándose determinados conventos, lugares y temporalidades, así como perspectivas desde la historia del arte y la arquitectura, el urbanismo y la historia de la vida cotidiana.

Primeramente, entre las investigaciones que presentan un enfoque general sobre las órdenes religiosas, monjas y sus conjuntos conventuales se encuentran dos de las publicaciones de Josefina Muriel⁸, quien ha abarcado en sus trabajos a las distintas órdenes religiosas desarrolladas en Nueva España, así como la vida de las mujeres en el virreinato, trabajos que sin duda proporcionan elementos característicos de la orden dominica, pero no le dedica mayor profundidad a esta, debido seguramente a interés de dar un panorama general de todos grupos del clero regular presentes en el México Virreinal.

Otro trabajo con este mismo enfoque general, pero orientado mayoritariamente a las líneas de la historia del arte y de la arquitectura, igualmente de gran apoyo para esta investigación es el de Concepción Amerlinck⁹, quien da un recuento de los diversos conventos de monjas novohispanos, que aunque de manera breve, proporciona elementos muy precisos sobre aspectos históricos y estilísticos presentes en dichos espacios, desde su establecimiento hasta la exclaustación de religiosas en muchos de ellos en el siglo XIX.

Dentro de esta visión general se encuentra el trabajo realizado por Nuria Salazar Simarro, titulado “Los Monasterios Femeninos”, donde se muestran distintas características de los conventos de monjas en la Nueva España. Sin embargo, se encuentra una marcada orientación y referencia a la vida cotidiana intramuros de dichos espacios,

⁸ Estas investigaciones son: Josefina Muriel, *Cultura Femenina Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Históricas, 1982. Y el anteriormente referido *Conventos de Monjas en la Nueva España*, México, Ed. Jus, 1995.

⁹ María Concepción, Amerlinck de Corsi y Manuel Ramos Medina, *Conventos de Monjas. Fundaciones en el México Virreinal*, México, Condumex, 1995.

dando elementos respecto a la población, costumbres, y características relevantes de la vida monjil en el siglo XVII y XVIII. Además de otras investigaciones con un enfoque más específico, las cuales se centran claramente dentro de la vida conventual de la ciudad de Puebla durante la época virreinal¹⁰.

Dedicado específicamente a la historia e historia del arte, se encuentra la investigación de Manuel Tousaint sobre la ciudad de Pátzcuaro –lugar donde se ubica otro de los espacios conventuales que se analizarán en el presente trabajo-, que si bien da un recorrido por distintos edificios representativos de la ciudad, incluyéndose el convento de monjas de Santa Catalina de Siena, brinda un breve pero claro acercamiento al inmueble y a aspectos sobre el desarrollo cotidiano de sus habitantes¹¹.

Igualmente, con un enfoque específico y dentro de la historia del arte, se encuentra la investigación de Francisco de la Maza¹², quien se centra en los coros de monjas en el virreinato –espacios representativos de las actividades de las monjas de clausura-, además de mostrar varios e importantes elementos de la vida cotidiana de las religiosas de varias órdenes y conventos, se ocupa sólo brevemente de los conventos de Santa Catalina de Siena, pero que de igual forma son destacables.

El trabajo de Rosalva Loreto López, el cual de manera específica se concentra en los conventos femeninos de Puebla y sus repercusiones en el desarrollo urbano y la vida de la ciudad, señala aspectos importantes de la población monjil y sus vínculos con el espíritu de la época, específicamente durante el siglo XVIII, siendo este otro enfoque que

¹⁰ Nuria, Salazar Simarro, “Los monasterios femeninos”, en *Historia de la vida cotidiana en México*, México, vol. II, El Colegio de México- FCE, 2005, pp. 221-259. Y de la misma autora, *La vida común en los conventos de monjas de la ciudad de Puebla*, México, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura, Biblioteca Angelopolitana, 1990.

¹¹ Manuel Tousaint, *Pátzcuaro*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, 1992. ¹² Francisco, de la Maza, *Arquitectura de los coros de monjas en México*, México, UNAM, 1973.

presenta la vida conventual estudiada desde perspectivas internas y externas al convento mismo, de gran riqueza y orientación para la presente investigación¹³.

De de las publicaciones que se enfocan mayoritariamente dentro de la historia de la arquitectura, la investigación de de Jaime Font Fransi¹⁴, - del que anteriormente se hizo referencia- es de gran importancia, ya que hace un recorrido pormenorizado en la arquitectura de la orden franciscana en la ciudad de Querétaro, centrándose en el desarrollo, ampliación y transformación de sus espacios, trabajo que muestra muy pocos elementos sobre la vida conventual, se considera un buen ejemplo y guía metodológica de nuestra investigación, por su claridad y amplitud.

Otro trabajo orientado hacia la historia de la arquitectura virreinal, en lo que se refiere a algunas de las unidades de análisis que se abordarán dentro del tiempo y el espacio que se abarcará en este trabajo, la investigación de Jose Martín Torres Vega¹⁵ es de gran apoyo, aunque él se enfoca en el estudio de los conventos de monjas, tanto franciscanos como dominicos en Valladolid de Michoacán, centrándose en la arquitectura y sus influencias en el urbanismo vallisoletano, da elementos de la vida cotidiana de las religiosas dominicas y del poder que ejercían sobre sociedad de su tiempo.

Algunas otras investigaciones, que si bien nos acercan brevemente al entendimiento de la vida y la utilización de los espacios conventuales por las religiosas de Santa Catalina de Siena, son destacados por su enfoque eminentemente hacia la historia virreinal del Obispado de Michoacán, pero de igual manera importantes para entender elemento de nuestro objeto de estudio y establecer los antecedentes de investigación¹⁶.

¹³ Rosalva, Loreto López, *Los Conventos Femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.

¹⁴ Jaime, Font Fransi, *Arquitectura Franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999.

¹⁵ José Martín, Torres Vega, *Los Conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán, Arquitectura y Urbanismo en el siglo XVIII*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán- Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.

¹⁶ Estas investigaciones son: Silvia, Figueroa Zamudio (coord.), *Morelia, Patrimonio Cultural de la Humanidad*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Gobierno del Estado de Michoacán, 1995. En esta publicación destacan los artículos de Ricardo, León Alanís, titulado: "Templo y Conservatorio de las Rosas" y el de Moisés Guzmán: "El Templo de las Monjas y el Palacio Federal".

Como se mencionó, los trabajos revisados respecto a la temática aportan elementos importantes a esta investigación, a lo que se puede aunar el hecho de contar con varios repositorios de información documental específica sobre la orden dominica, inclusive archivos y fondos documentales que pueden ser consultados¹⁷, además de contar con los espacios conventuales, que serán leídos en forma y fondo, como parte fundamental del trabajo a realizar.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la investigación estará delimitada a enfocarse específicamente cuatro conjuntos conventuales, que son el convento de Santa Catalina de Siena en Valladolid, tomando en cuenta que en la primera mitad del siglo XVIII este monasterio se trasladó a otro espacio en la misma Valladolid, el cual será igualmente estudiado, y el convento de Nuestra Señora de la Salud, en Pátzcuaro.

En lo que se refiere a la delimitación temporal, se hará énfasis en el siglo XVIII y parte del XIX al ser este periodo en el que nuestras unidades de análisis se encontraban establecidas y en desarrollo, las cuales se verían influenciadas por las disposiciones gubernamentales de los Borbones, encaminadas a efectuar cambios trascendentales en sus dominios, lo que ayudará a hacer más preciso el desarrollo de la misma investigación y por consiguiente el cumplimiento de su objetivo.

Respecto al marco teórico y conceptual, que si bien ya se han dado elementos, se puede argumentar que a partir de los trabajos anteriormente referidos que muestran sus enfoques y aportaciones al tema de los conventos novohispanos en el virreinato y se considera relevante decir que este trabajo se abocará a realizar un estudio preeminentemente arquitectónico-histórico, donde por consiguiente las categorías y variables estarán determinadas en función de estos ejes. Asimismo, se hace necesario

Asimismo, el trabajo de Ricardo León Alanís, titulado: *Los Orígenes del Clero y la Iglesia en Michoacán 1525-1640*, Morelia, UMSNH- Instituto de Investigaciones Históricas, Colección Historia Nuestra no. 16, 1997; y el trabajo Cristina del Carmen, Fonseca Ramírez, *El Convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid – Morelia. Rol social y vida cotidiana (1738-1867)*, Morelia, Escuela de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

¹⁷ Estos archivos son: el Archivo Manuel Castañeda Ramírez (AMCR), el Archivo del Monasterio de Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Siena de Morelia (AMSCSM), el Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, donde se encuentran fondos sobre los conventos femeninos dominicos en particular.

establecer los conceptos y definiciones de los cuales se parte para la orientación de la investigación, como lo son:

- Espacio: Lugar transformado por el hombre para atender y mejorar las condiciones y necesidades humanas que en él se pretenden realizar.¹⁸
- Tipología: Estudio enfocado a las formas recurrentes en la arquitectura, siendo estas consideradas como manifestaciones de los modos de vida y de la relación del hombre con su medio, reflejando la identidad de un grupo social.¹⁹
- Proceso histórico-arquitectónico: Conjunto de hechos sin marcadas delimitaciones temporales y espaciales, que trata de englobar la producción de proyectos a largo plazo, dentro de una estructura contextual mayor.²⁰
- Vida Cotidiana: Conjunto de actividades realizadas por una persona o grupo, las cuales al representar hábitos y costumbres, llegan a crear una forma de vivir particular dentro del desarrollo de su acontecer diario.²¹

Por lo que partiendo de los anteriores conceptos, considerados en primera instancia como elementos importantes dentro de la investigación, se pueden desprender los siguientes categorías –en relación directa con el objeto de estudio, que como se ha mencionado en la interrelación entre el espacio conventual y la vida de sus integrantes–,

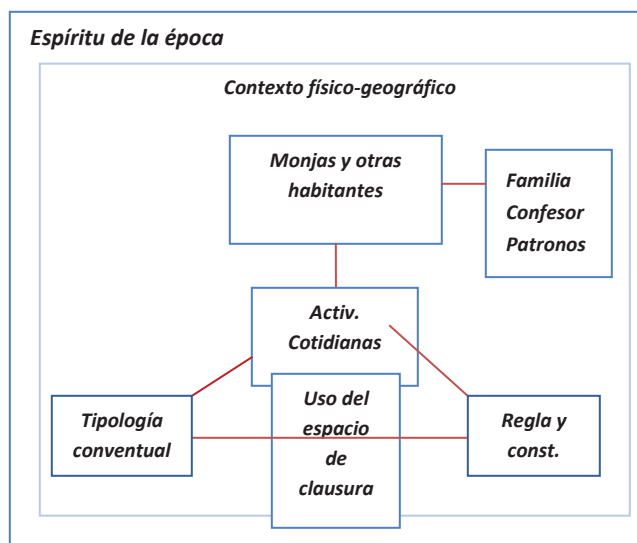
¹⁸ Concepto tomado a partir de: Eugenia María, Azevedo Salomao (y otros), “Capítulo IX. Espacio y Habitabilidad”, en *El surgimiento de una identidad (s. XVIII)*, (material inédito)., de manera sencilla y clara define el concepto, el cual se puede adaptar a la concepción de entendimiento y uso del espacio que se tenía en el periodo de estudio.

¹⁹ Concepto tomado a partir de: Carlos, Martí Arís, *Las variaciones de la identidad. Ensayo sobre el tipo en la arquitectura*, Barcelona, Colegio de Arquitectos de Cataluña- Ediciones Serbal, 1993, p. 17. Asimismo, se consultó la tesis de Luz del Carmen Jimaréz, donde realiza un estudio comparativo partiendo de un modelo tipológico, que lleve a encontrar similitudes de diversa índole, las cuales puedan ser susceptibles de clasificarse en grupos homogéneos; Luz del Carmen, Jimaréz Caro, *Tipología de los templos conventuales de monjas del periodo colonial en la ciudad de Puebla*, Puebla, UABJO-BUAP, 2004, pp. 3-8.

²⁰ Este concepto es tomado partiendo de la reflexión realizada por Font, respecto a la utilidad de analizar la productividad arquitectónica franciscana en Querétaro en el siglo XVII, que así mismo retoma a Carlos Chanfón Olmos, quien citando a Fernand Braudel, argumenta la viabilidad de la utilización de procesos en lugar del simple análisis de sucesos dentro de la historia de la arquitectura. Véase: Jaime Font, *op.cit.*, p. 18-19. Carlos Chanfón Olmos, *op.cit.*, p. 320.

²¹ Tomado de: Nuria Salazar, “Los Monasterios femeninos” (...), *op. cit.*, pp. 221-223.

consideradas como elementos determinantes y con una estrecha relación entre ellos mismos, como son las que en seguida se muestran:



Estas categorías presentes en el análisis del estado del arte, se desarrollan en buena parte por los investigadores Font Fransi, Loreto López y Salazar Simarro –anteriormente citados-, lo que nos justifica el hecho de tomar estas investigaciones en algunos de sus apartados como guías y fundamentos metodológicos.

Como se puede observar la interrelación que existe entre estas categorías permite aclarar y establecer aquellos aspectos que se retomaran, para que con su análisis y entendimiento guíen las actividades que se plantean para el cumplimiento de los objetivos de esta investigación.

En lo referente a la metodología para la realización del trabajo, se parte del análisis tanto de las fuentes documentales escritas, gráficas y pictóricas, como del mismo inmueble histórico, es decir los conjuntos conventuales. Por lo que se ha comenzado a realizar el acopio analizado y fundamentado de información (principalmente documental y fotográfica), por lo que a partir de los anteriores elementos que se conocen sobre el objeto de estudio, se pretende vayan estructurando el desarrollo de la investigación,

realizando a la par la lectura y análisis arquitectónico tanto formal como funcional de los conventos, que nos lleve a validar o no la hipótesis planteada, actividades que mediante la realización de tablas de registro e interpretación de la información obtenida, se presentan al final del proyecto modo de ejemplos.

En lo que se refiere al esquema de trabajo, este se desarrollará en tres capítulos, los cuales se desarrollaran de la siguiente manera:

Capítulo 1: El monacato femenino en la Iglesia. El caso de las dominicas en la Nueva España

1.1 El monacato femenino en la Iglesia cristiana

1.2. Las monjas de Santo Domingo

1.3. Características, desarrollo e importancia de los espacios conventuales femeninos novohispanos

1.4. El Obispado de Michoacán como escenario del desarrollo de dos conjuntos conventuales femeninos

Capítulo 2: Reglamentaciones sobre la vida y los espacios conventuales de las monjas de Santa Catalina de Siena y Nuestra Señora de la Salud

2.1. Regla de San Agustín y sus particularidades dentro de la vida conventual

2.2. Constituciones presentes en la vida conventual femenina de las monjas dominicas de Santa Catalina de Siena

2.3. Teorías de la Arquitectura presentes en el desarrollo constructivo y expresivo de los conventos femeninos

Capítulo 3: La vida cotidiana en los espacios conventuales femeninos dominicos de Valladolid y Pátzcuaro

3.1. La cotidianeidad dentro de los espacios conventuales novohispanos

3.2. La vida en los conventos dominicos de Santa Catalina de Siena y Nuestra Señora de la Salud

3.3. Los conventos femeninos dominicos y su interrelación con la vida exterior de Valladolid y Pátzcuaro



Capítulo 1: El monacato femenino en la Iglesia. El caso de las monjas dominicas en Nueva España²²

“La Nueva España es una época en la que el arrobo de una monja,
la milagrosa curación de un agonizante,
el arrepentimiento de un penitenciado
o los vaticinios de una beata,
son más noticia que el alza en el precio de los oficios
o la imposición de una alcabala...”²³

Edmundo O’Gorman

Este primer capítulo tiene la intención de presentar los diversos elementos que permiten contextualización y el entendimiento del objeto de estudio de esta investigación, que como se ha referido anteriormente se enfoca en la interrelación existente entre las habitantes de los conventos con el espacio mismo, es decir a las monjas dominicas de los

²² Imagen: “Indumentaria de las monjas novohispanas”, anónimo. Óleo sobre tela del siglo XVIII. Museo Nacional del Virreinato. En: María Luisa, Rodríguez Salas, *Los cirujanos en los conventos de la Ciudad de México (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM-Universidad del Claustro de Sor Juana, 2008, p. 111.

²³ Citado por: Alma, Montero Alarcón, *Monjas Coronadas. Profesión y muerte en Hispanoamérica virreinal*, México, INAH-MUNAVI-Plaza y Valdéz, 2008, p. 263.

conventos de Santa Catalina de Siena de Valladolid y las de Nuestra Señora de la Salud en Pátzcuaro.

A partir de ello se presentan primeramente los elementos concernientes al origen del monacato femenino, para después pasar al análisis de la orden dominica con especial atención en el grupo femenino, y de cómo su desarrollo y las circunstancias presentes llegaron a formar parte del mundo novohispano. Posteriormente, la investigación se centra en mostrar el papel que fungieron los conventos novohispanos y las razones de su popular desarrollo, para finalmente enfocarse en el territorio de estudio, es decir las ciudades en las que se fundaron las unidades de análisis, exponiéndose los elementos de diversa índole que repercutieron y de esta forma permearon en la vida cotidiana de las monjas catarinas durante el periodo de estudio, y de esta forma dar entrada a los posteriores capítulos.

1.1 El monacato femenino en la iglesia cristiana

Con el nacimiento del Cristianismo, muchos de sus fieles fueron orientando sus prácticas cotidianas a lo que sabían se asemejaba a la vida de Jesús, por lo que individuos e incluso familias comenzaron a modificar sus actividades a favor del seguimiento de esta doctrina con acciones como el ascetismo, el ayuno, la vestimenta de ropas poco cómodas, así como el ejercicio voluntario de la pobreza y la castidad. Estos anacoretas o cenobitas partían hacia los desiertos de Egipto ante las persecuciones romanas, donde se agrupaban a partir de un guía espiritual y habitaban celdas agrupadas en un espacio comunitario, acciones con las que comenzaron a manifestarse los elementos que normarían la vida de muchos creyentes dentro de un espacio específico, como más adelante lo sería el convento. En un principio estas congregaciones religiosas carecían de un reglamento específico a seguir, lo que derivaba en que llevaran una vida con cierta relajación o con un grado altísimo de austeridad. Sin embargo, con el establecimiento de la vida conventual en la Edad Media,

también se crearon las disposiciones disciplinarias para su regulación interna, en las cuales se pedía el cumplimiento de los votos de pobreza, castidad, obediencia y vida común, aspectos que anteriormente ejercían por voluntad algunos fieles cristianos.

Entre las primeras de estas reglamentaciones se encontraron la regla de San Basilio, así como las de San Agustín y San Jerónimo²⁴; por lo que quienes se consagraban al cristianismo, sus vidas iban normándose según el tipo de ordenamiento que acogieran sus congregaciones, siendo estas aprobadas y seguidas como ejemplo por gran parte de las órdenes monásticas establecidas y futuras.

Por lo que al igual que muchos hombres, gran cantidad de mujeres decidieron modificar sus vidas para dedicarse al seguimiento del cristianismo, que comenzaba con el ejercicio del voto de virginidad, elección tomada de forma privada, para posteriormente integrarse a una determinada comunidad religiosa, donde se consagrarían de manera completa a la oración y la ayuda al prójimo, además de hacer “voto externo, oral, público y solemne”²⁵ ante su comunidad religiosa al momento mismo del ingreso a la vida conventual.

Como se mencionó, es a partir del Medievo que con la fundación de órdenes religiosas femeninas o ramas surgidas desde las órdenes masculinas existentes, que se establecieron conjuntos conventuales a lo largo de todo el territorio cristiano, acción que puso en evidencia la popularidad que esta forma de vida fue ganando, ante lo cual muchas mujeres vieron en el monacato una manera de desarrollarse personalmente, no sin dejar de lado el que esta decisión también respondía a la idea social que concebía al espacio conventual femenino como el lugar idóneo –después del hogar- para otorgar la educación e instrucción a las mujeres, así como el medio de iniciación a la vida religiosa para aquellas que habían escogido este camino.²⁶

²⁴ Josefina Muriel, *op.cit.*, p.14.

²⁵ *Ibidem.*, p. 15.

²⁶ María Concepción, Amerlinck, *Conventos de Monjas en la Puebla de los Ángeles*, Puebla, Gobierno del Estado-Secretaría de Cultura, 1988, p. 10. Sin embargo, a partir del siglo XVII la labor educativa de los conventos de monjas -en el caso del viejo mundo- comienza a cambiar, al darse la especialización de algunas

Se sabe entonces que entre las razones que motivaron a miles de mujeres a retirarse de una existencia “en el siglo” fue la consideración de consagrarse a una vida claustral, al ser el convento lugar apropiado para dar respuesta a sus necesidades personales y espirituales.

Sin embargo, no pueden dejarse de lado aquellas motivaciones carentes de toda intención religiosa, como lo fue el que ante la imposibilidad existente dentro de muchas familias para lograr concertar para todas sus hijas matrimonios provechosos, debido a una incapacidad económica, se decidía otorgar una dote matrimonial decorosa a solo una de ellas²⁷, optando por consiguiente las demás jóvenes hermanas a la vida religiosa dentro de los conventos, los cuales aseguraban una vida honorable y lo que era muy importante, por dotes menores de las exigidas para iniciarse en la vida matrimonial.

Además de muchachas en edad casadera, los conventos resguardaron detrás de sus muros a mujeres de gran variedad de edades –tanto monjas como laicas- donde también muchas niñas se educaban en la clausura de estos espacios, y a determinada edad podían entrar al noviciado, optando –sí así lo querían- por la profesión religiosa. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que el ingreso era posible si se tenía vocación religiosa y la voluntad de la contrayente para realizarlo, así como el contar con una posición económica que lo permitiera, último aspecto que quedaba fuera del alcance para la mayoría de la población femenina.

órdenes religiosas en este campo, además de que las niñas recluidas solo estaban en el por un período determinado, es decir el paso por el convento para la mayoría de las jóvenes era transitorio, lo que seguramente ayudó al hecho de la apertura de la clausura al exterior, para de esta manera hacer llegar a las estudiantes los conocimientos mundanos, a partir de profesores que atravesaban las barreras del locutorio para educarlas se hace presente, cambiando la rígida costumbre de la clausura conventual. Este importante hecho se encuentra dentro de los grandes cambios que trajo consigo la Contrarreforma católica, de la cual surgió una especial atención por la educación de la población infantil femenina. Por consiguiente, muchos conventos femeninos de órdenes religiosas dedicadas a la educación, se enfocaron de forma importante a esta labor, por lo que sus espacios se adaptaron a las nuevas necesidades relacionadas a una institución educativa que a la de la clausura religiosa. En: Martine, Sonnet, “La educación de una joven”, en: *Historia de las mujeres. Del renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1993, pp. 158-159.

²⁷ José, Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de religiosidad barroca*, Madrid, Fundación universitaria española, 1998, p. 140.

Por lo tanto, el ingreso de una joven para aspirar a la vida monjil debía ser una decisión personal, aunque se sabe que en ocasiones muchas jóvenes eran inducidas por sus tutores ante su corta edad para ingresar al convento como novicias, lo que traía como resultado que profesaran como monjas perpetuas a temprana edad y que al mismo tiempo se diera la falta de vocación en muchas de ellas, lo que derivó en cierta “frivolidad, inobservancia y relajación”²⁸ dentro de los muros conventuales. Sin embargo, el hecho de que muchas novicias tomaran los hábitos voluntariamente siendo muy jóvenes – algunas lo llegaban a hacer a los 16 años- era también un reflejo de cómo la vida cotidiana se encontraba totalmente imbuida en la religión, por lo que era una actitud normal y natural el pasar de las enseñanzas religiosas dentro del seno del hogar, a las recibidas en el claustro conventual a manos de las maestras de novicias en particular y por la población monjil en general.

Asimismo, la importante significación que estos espacios tenían en los países católicos como instituciones de seguridad social²⁹ a favor de la élite de las ciudades, tuvo un importante peso que repercutió por consecuencia en la total consolidación de estos y su influencia en innumerables aspectos de la vida de la época. Revisar si se resume y se integra a párrafos anteriores

El ingreso de una joven a la vida conventual otorgaba injerencia a su familia en el desarrollo de la misma, más aún si la religiosa adquiría algún cargo directivo dentro de convento, sus familiares llegaban a recibir ingresos económicos. Se sabe que a los conventos de religiosas muchas veces les eran otorgadas exenciones tributarias, asegurando de esta manera a las autoridades de la ciudad y a sus familias la “intercesión” de las monjas con su Santísimo Esposo, en beneficio de ellos, de su ciudad y de sus pobladores.

Por lo que se puede decir que entre las religiosas y la población urbana en general, existía una relación viva y cercana, aún ante la clausura conventual. Sin embargo, esta

²⁸ Amerlinck, *op.cit.*, p. 10.

²⁹ Elisja, Schultz Van Kessel, “Vírgenes y madres, entre el cielo y la tierra. Las cristianas en la primera Edad moderna”, en: *Historia de las mujeres. Del renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1993, p. 203.

relación también llegaba a originar ciertas distinciones económico-sociales, incluso dentro del convento. Por ejemplo, las religiosas ricas que mantenían fuertemente sus lazos familiares, tenían celdas cómodas y amuebladas, muchas veces viviendo en compañía de una hermana a modo de pupila, y en el caso de aquellas mujeres que habían profesado siendo viudas, vivían con sus pequeñas hijas; no compartían con su comunidad los alimentos en el refectorio y tenían su propio huerto y gallinero, causando envidias entre sus compañeras, lo que ponía en evidencia la relajación que se iba manifestando dentro de estos espacios, y la poca observancia de los votos que habían jurado las religiosas a su ingreso.

A partir del Concilio de Trento (1545-1563), máxima expresión desarrollada ante las manifestaciones protestantes hacia el catolicismo, y cuyos objetivos principales fueron el determinar definitivamente los dogmas fundamentales de la fe católica y el realizar una reforma eclesiástica³⁰, llegaron a repercutir directamente en la organización del clero regular y por consiguiente de las órdenes femeninas y sus conventos, que anteriormente habían manifestado poca observancia a sus reglamentaciones. Por lo que con la aplicación real de las disposiciones del concilio, los conventos estarían más orientados al beneficio de la política eclesiástica central y en el ámbito espiritual estas espacios renovarían su carácter como “instituciones de perfección”³¹, característica que los diferenciaba de las demás instituciones seculares.

La aplicación de las disposiciones tridentinas dentro de los conventos de monjas, dirigidas principalmente a restablecer el tipo de vida comunitaria que había dado origen al establecimiento conventual, traerían consigo el término de la injerencia familiar en el seno de la vida conventual, así como con la influencia negativa que podrían tener las monjas del mundo exterior.

Otros aspectos importantes que redundaron con su aplicación fueron el de limitar una religiosidad exagerada y manifestada por las monjas, a las que muchas veces recurría

³⁰Concha, Torres Sánchez, *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y Carmelitas Descalzas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp. 20-21.

³¹Schultz Van Kessel, *op. cit.*, p. 205.

la población por petición de ayuda, lo que les confería la recaudación de limosnas, aspecto que llegó a disgustar a las autoridades civiles, así como el poner especial énfasis en que se había de aceptar la profesión religiosa de una joven siempre y cuando fuera por su vocación religiosa y a partir de su iniciativa propia³². Además, se prohibía la vida familiar que se llevaba a cabo dentro de las celdas, donde se lograban fincar vínculos afectivos, por lo que se establecía la determinación de que las religiosas tendrían que dormir solas en una celda o en grupo, acciones que por consecuencia orillaron a las religiosas a dejar los lazos que llegaban a mantener con ciertas compañeras de profesión, en las que podían manifestar de manera personal su sentir dentro del convento, lo que tuvo como consecuencia la unión cercana con su confesor, quien también llegó a fungir como su guía espiritual.

Como reacción a esta serie de disposiciones, tanto las religiosas como sus familiares manifestaron un rotundo desacuerdo, mayoritariamente aquellas monjas de familias adineradas que no estaban dispuestas a renunciar de forma importante a sus relaciones con el exterior, ni a vivir en comunidad con aquellas hermanas que no tenían el mismo rango dentro del convento, tanto por su dote de ingreso, como por las labores que en este realizaban. A partir de ello, los conventos inmediatamente posteriores al establecimiento de las normas dictadas por dicho concilio, aplicaron las nuevas y rigurosas disposiciones tomando en cuenta por ejemplo el lugar del establecimiento del convento femenino y su organización interna, dictaminándose asimismo que este debía estar alejado tanto del ruido urbano como de los conventos de frailes, así como las especificaciones en cuanto a las características generales de sus espacios y mobiliario como que:

“Han de tener el espacio y aire necesario para las enclaustradas, altos muros, puertas pesadas, muchas cerraduras y muchas rejas de medidas y espesores prescritos.”³³

³² *Ibidem.*, p. 205.

³³ *Ibidem.*, p.206.

Las anteriores características que hacían recobrar el sentido de clausura y por consecuencia la despedida total de la vida mundana para concentrarse en un trabajo diario, donde la oración y la fraternidad había de ser la base de su cotidianeidad, aunque con el pasar de los años diferentes disposiciones se irían modificando para adaptarse a las diversas situaciones vividas con el paso de los años.

Por lo anterior, se reconoce que el convento fue para muchas mujeres “el único medio para integrarse y promoverse socialmente”³⁴, como también una forma de realización personal, ya que fue dentro del convento de monjas donde pudo manifestarse una forma de poder y autogobierno femenino, aunque siempre estuviera bajo la vigilancia de autoridades masculinas, como lo fueron las altas dignidades de la orden religiosa a la que pertenecían, así como a las de tipo secular, sin faltar las grandes potestades de la Iglesia.

1.2. Las monjas de la orden de Santo Domingo

La orden de Predicadores o Dominicos nace en el año de 1215, fundada por el español Domingo de Guzmán. Desde un inicio esta orden tomó como regla a la de San Agustín, la cual fue reformada en sus constituciones para adaptarse a las necesidades dominicas. Asimismo, los frailes dominicos estuvieron orientados de manera importante a la predicación y al estudio, actividad considerada como la forma de llegar a la verdad, por lo que esta ha permanecido en su acontecer cotidiano.

En la organización de dicha orden, se establecieron las actitudes que habrán de estar presentes en la vida dominica, reglamentaciones que coinciden en gran parte con las

³⁴ Palma, Martínez Burgos, “Experiencia religiosa y sensibilidad femenina en la España moderna”, en: *Historia de las mujeres. Del renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1993, p. 602.

demás órdenes religiosas, como lo fueron la vida común; la recitación del oficio divino³⁵; la celebración de la liturgia, la oración personal y el cumplimiento de los votos monásticos.

La orden de monjas dominicas que también fue fundada por Santo Domingo en 1206 (antes que la orden masculina), con la denominación de segunda orden, la cual tomó del grupo de frailes las características de su hábito y la regla agustina como los elementos litúrgicos, lo que es lógico al tener una historia completamente unida, ya que mientras los frailes se dedicaban a la labor predicadora en el exterior, las monjas se concentraban en la oración dentro del convento en apoyo a la misma, por lo que se puede decir que de una forma mística y dentro de los límites del edificio conventual, las monjas dominicas son las primeras religiosas predicadoras en la historia.

Estas primeras monjas dominicas tuvieron su primer convento en Prulla, Francia, fundado igualmente por Domingo de Guzmán, ante la constante situación de que muchas jóvenes estaban tomando caminos equivocados e influenciados por ideas heréticas³⁶. Este monasterio llegó a estar integrado por cerca de 250 monjas y otras tantas educandas, donde características de este primer inmueble fueron las de una fortaleza con grandes murallas, que evitarían el asalto de rebeldes, con lo que se puede observar que a la idea de protección del sector femenino con espacios de gran imponencia visual y que por dentro y fuera aseguraban la vida de la población monjil.

³⁵ Pedro, Navascués Palacios, *Monasterios en España, arquitectura y vida monástica*, Madrid, 2000, Lunwerg Editores, p. sn. OFICIO DIVINO: También llamado Liturgia de las Horas, es el conjunto de oraciones (salmos, antífonas, himnos, oraciones, lecturas bíblicas y otras) que la Iglesia ha organizado para ser rezadas en determinadas horas de cada día. El oficio divino es parte de la liturgia y, como tal, constituye, con la Santa Misa, la plegaria pública y oficial de la Iglesia. Su fin es consagrar las horas al Señor, extendiendo la comunión con Cristo efectuada en el Sacrificio de la Misa, Torres, Concha, *op. cit.*, p. 38.

³⁶ Muriel, *op.cit.*, p. 19 y Navascués, *op.cit.*, p. sn.

Imagen 2: Santa Catalina de Siena, considerada como una de las doctoras de la Iglesia cristiana y a quien puede verse con el hábito y colores característicos de las monjas dominicas, aún en la actualidad. Tomada de: <http://iniciativas.dominicos.org>



Un aspecto peculiar de esta orden fue el de poseer bienes materiales, característica que pudo ser observada desde sus inicios en la priora del mencionado convento de Prulla, la cual gobernaba este desde su interior, además de las tierras circunvecinas al mismo. Más adelante, la orden dominica femenina pasó a ser de tipo mendicante en el año de 1220, pero en el siglo XV se le permitió por decisión papal la capacidad de poseer bienes.³⁷

Dentro de la orden de Predicadores, que daría origen a uno de los grupos de monjas dominicas lo fue Santa Catalina de Siena (nacida con el nombre de Caterina Benincasa en 1346, quien sería considerada como una de las tres doctoras de la Iglesia). Por su acción en vida siendo una monja contemplativa, fue admirada su consagración a la ayuda de los pobres de Siena y su lucha por mantener unida a la Iglesia de su tiempo. Con Santa Catalina como ejemplo, las monjas dominicas fueron consideradas una parte muy importante dentro de la orden de Predicadores, que como se ha mencionado, una de sus

³⁷ *Ídem.*

principales actividades dentro de la orden estuvo enfocada a la oración silenciosa dentro de la clausura de sus conventos, en apoyo la labor de los frailes dominicos.

Después de su aprobación la orden dominica se extendió por toda Europa, llegando a darse muchas fundaciones principalmente en España, y por consecuencia más adelante a América, ya que la fuerza de esta orden al igual que la franciscana tendría grandes alcances en los territorios del nuevo mundo.³⁸

Consumada la conquista militar de la capital mexicana a manos de las huestes españolas, comenzó la imposición una cultura europea, que a lo largo del periodo colonial tuvo como resultado un mundo sincrético, que logró en el caso de la Nueva España un territorio edificado rico y esclarecedor de las etapas que estaban porvenir.

La conquista espiritual, empresa encabezada principalmente por el clero regular lograría edificar una nueva visión sustentada por el poder de Corona Española en sus posesiones en ultramar, con la idea de trasladar a estos territorios la esencia y características de lo que era la España de los Habsburgo y donde la religión católica se enraizaría en todos los aspectos del acontecer novohispano, donde la vida familiar y los conventos de monjas tuvieron una relación bastante estrecha.

Se sabe que el conquistador Hernán Cortés tuvo el plan de que se construyera un convento de monjas en la capital novohispana, siendo registrada en su testamento la orden de que se fundara el primero en Coyoacán³⁹. Sin embargo, no sería este el primer convento femenino, pero la intención y la necesidad se hizo inminente ante el crecimiento

del número de niñas ya fueran españolas, criollas, mestizas o indígenas.





[catalina-arequipa/](#)

Imagen 3 y 4: Convento de Santa Catalina de Siena (SCS) en Arequipa, Perú, en el que se aprecia la imagen de fortificación y clausura para sus habitantes, además de manifestar algunas de las características arquitectónicas de este tipo de conventos. En: <http://www.construmatica.com/actualidad/blogs/2008/08/18/monasterio-santa->

1.3. Características desarrollo e importancia de los espacios conventuales femeninos novohispanos

Durante los años del dominio español en América, un aspecto que caracterizó la vida cotidiana en la Nueva España y otras de sus colonias, fue la imagen y condición que se le asignó a la mujer, la cual independientemente de su pureza de sangre, condición social o económica debía estar bajo la tutela masculina, para de esta forma proteger su honra al considerársele como un ser que además de indefenso, era igualmente la personificación de la tentación de los hombres, por lo que ante tales argumentos una vía idónea para lograr y mantener su protección y resguardo era la del matrimonio.

No obstante, para aquellas mujeres que por decisión o por destino la unión matrimonial no estaba en sus planes consumir, tuvieron en la profesión religiosa y en la clausura conventual un camino para desarrollar su vida hasta el fin de la misma, por lo que ya fuera en manos del padre de familia, el hermano varón, el conyugue, así como también en aquellas autoridades que dentro de la jerarquía eclesiástica tenían a su cargo los espacios de recogimiento femenino que las resguardaban, daban continuidad al poder y autoridad masculina que se ejercía sobre la vida de las mujeres de la época.

Ante la idea de que las mujeres debían permanecer resguardadas para asegurar su protección, acción que respondía a una necesidad social, se crearon otros espacios además de los conventos de monjas a cargo de la Iglesia novohispana, entre los que se encontraban los orfanatos y los recogimientos⁴⁰, en los cuales nuevamente una autoridad guiaba por un camino aceptado la vida de mujeres de diferentes edades y condiciones sociales, dentro de un espacio físico específico; y quien más sino la Iglesia católica encargada de avalar la fundación y dirección de estas instituciones, dentro de una sociedad en la que se entendía la existencia y desarrollo humano en función de una fuerte concepción teológica y moral, y si a esto se le suma el poder omnímodo de la Iglesia en este caso novohispana, además de la tradición europea que traía consigo el desarrollo de este tipo de lugares de protección femenina bajo su poder, estos espacios tuvieron una clara fundamentación y desarrollo dentro de la religión católica.

En lo referente específicamente a los conventos de monjas, como es bien sabido la creación de los primeros de estos en la Nueva España del siglo XVI respondió a la necesidad de resguardar y educar en una condición de clausura a las viudas, hijas y nietas de los conquistadores españoles y primeros pobladores venidos de Europa, que ante la desgracia de quedar desamparadas, tenían en la vida dentro de los espacios conventuales la manera de proteger su honra. La iniciativa de la fundación de un convento partía casi siempre de civiles, como lo eran por ejemplo importantes hombres de la oligarquía regional que ante la pérdida de su cónyuge, decidían adentrar a sus hijas a la vida

⁴⁰ Antonio, Rubial García, *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*, México, Taurus, 2005, p. 219.

conventual, o aquellas viudas que con considerables herencias veían con agrado utilizarlas en el establecimiento de un convento, en el que vivirían en compañía de sus hijas, hermanas y otras parientes, lo que trae consigo el entender que las primeras fundaciones conventuales, dieron respuesta a esta dificultad. Con el paso del tiempo la erección de conventos femeninos amplió sus objetivos y modalidades según la orden religiosa y la regla acogida por las mismas.

Aspectos como ser la solución en una familia con varias hijas para que estas permanecieran juntas y protegidas con miembros de su familia como primas y sobrinas dentro de un mismo espacio durante toda su vida, les hacía más atractiva de idea de pertenecer a un convento, ya que de alguna manera esto significaba seguir conviviendo con quienes lo hacían fuera de los muros conventuales. El hecho de que dentro de los claustros conventuales tuvieran la posibilidad de iniciarse en estudios y actividades como el canto, la música, la lectura y escritura, entre otros, también llamaban al interés de muchas jóvenes y de esta manera consideraban el entrar definitivamente al convento como una buena opción.

El número de conventos de mujeres establecidos en la Nueva España entre los siglos XVI y XVIII fue de más de sesenta⁴¹, los cuales se encontraron mayoritariamente en las ciudades de México, Puebla, Valladolid, Guadalajara, Antequera o Oaxaca y Mérida a demás de otras ciudades pequeñas⁴², dato que pone de manifiesto tanto la necesidad como la popularidad de los conventos femeninos dentro de una sociedad que veía con agrado el establecimiento de estos espacios, que daban importancia y prestigio tanto a sus integrantes y familias, como a la ciudad novohispana que contaba con alguno o varios de ellos dentro de su jurisdicción, ya que con ello se hablaba de una ciudad que contaba con una organización urbana apropiada para el establecimiento de estos espacios religiosos, sin dejar de lado el embellecimiento que con ellos se traería a la ciudad misma.

⁴¹ Véase: Josefina, Muriel, *op.cit.* y Nuria, Salazar de Garza, *La vida común en los conventos de monjas de la ciudad de Puebla*, Puebla, Biblioteca Angelopolitana-Gobierno del Estado, 1990, p. 12.

⁴² Nuria, Salazar Simarro, "Los monasterios femeninos", en: *Historia de la vida cotidiana en México*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 221, y Pedro, Borges, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (s. XV-XIX)*, Volumen I: Aspectos generales, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1992 p. 231.

Existieron dos tipos de conventos de monjas dentro de los dominios reales americanos, los denominados de religiosas recoletas o también llamadas descalzas, es decir que llevaban una vida común, además de cumplir con el voto de pobreza, y los representados por las monjas calzadas, con una vida particular.

Dentro del primer tipo de vida conventual -la cual al parecer era observada estrictamente-, y a partir del Concilio de Trento se estableció la obligatoriedad de respetar la vida común dentro de los conjuntos conventuales, lo que las llevó a concentrar sus actividades en determinados espacios comunes para todas ellas. Sin embargo, en la práctica quienes llegaron a obedecer dichas reglas fueron las religiosas que formaban parte de conventos con pocos recursos económicos. Por lo tanto la vida conventual para las religiosas descalzas fue más dura y con gran número de restricciones, lo que hacía menos atractivo el ingreso, y que repercutió en que sus espacios conventuales fueran más pequeños.

El otro tipo de convento femenino fue el de las monjas calzadas, donde por las características de la regla que seguían les permitía llevar una vida particular, menos rígida y sin tantas privaciones⁴³, lo que hizo que los conventos de monjas calzadas como las de San Jerónimo, La Concepción, La Santísima Trinidad, Santa Inés de Monte Ponciano y Santa Catalina de Siena entre otros, fueran mayormente solicitados⁴⁴ y con una amplia comunidad monjil, por lo que tenían una extensión territorial mayor, ya que además de las religiosas, la población de los conventos de calzadas también estaban integrada por gran cantidad de sirvientas y niñas⁴⁵ que recibían educación por parte de las monjas, al carecer en aquella época de instituciones educativas; además de mujeres laicas que vivían y servían a las religiosas y ayudaban al mantenimiento del convento.

Para aquellas mujeres que deseaban ingresar a la vida monástica, los quince o dieciséis años cumplidos eran los permitidos para comenzar el proceso para convertirse en monja, sin embargo, existían una serie de requerimientos con los que la postulante

⁴³ Salazar de Garza, *op.cit.*, p. 7.

⁴⁴ *Ibidem.*, pp. 12-13.

⁴⁵ Salazar Simarro, *op.cit.*, p. 227.

debía de contar para poder aspirar a la vida religiosa. Para ingresar a un convento se necesitaba primeramente estar bautizada, responder a varias preguntas, el dar a conocer a sus ascendientes, con lo que se probarían otros requisitos como su limpieza de sangre – refiriéndose a la ascendencia de cristianos viejos- así como ser personas de absoluta normalidad física y psicológica, además de tener un vida virtuosa.⁴⁶ Asimismo, es necesario establecer que en el virreinato novohispano la gran mayoría de las novicias que profesaron y se convirtieron en “monjas de velo negro”, fueron de sangre española, criolla y mestiza, sin embargo, hubo aquellos conventos que incorporaron a mujeres indígenas, y algunas de origen africano, sin embargo esto generalmente no se permitía ni se manifestaba, ya que estos grupos poblacionales solo tenían cabida en el desarrollo de oficios más humildes⁴⁷.

Primeramente era necesario que la joven realizara un año de lo que se denomina noviciado, durante el cual aprendería dentro del convento las características de la regla que regía a la orden, así como también tendría un acercamiento a la vida cotidiana del monasterio y en la enseñanza de la costura de objetos utilizados en los actos litúrgicos. Durante este periodo, la familia de la novicia se preparaba el ajuar que había de servir a la futura religiosa, entre lo que se podían encontrar hábitos, ropa de cama y otros objetos como rosarios e imágenes religiosas⁴⁸.

Después de pasado el año de prueba y continuando la decisión de tomar el hábito religioso por parte de la postulante⁴⁹, se organizaba la ceremonia de profesión, que dependiendo de los recursos de la familia o patrocinador eran muchas de las veces grandiosas festividades.

La novicia salía del convento para ser preparada y despedida por sus familiares. En su casa era vestida con joyas, encajes y flores, además de portar cirios, crucifijos y

⁴⁶ *Ibidem.*, pp.223-224 y 251. Muriel, *ibidem.*, p. 342.

⁴⁷ Montero A., *op. cit.*, p. 42.

⁴⁸ Rubial García, *op.cit.*, pp. 223-224.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 224.



estandartes religiosos, para salir después rumbo al convento acompañada de una procesión que festejaba con música la entrada definitiva de la joven a la vida conventual.

Al llegar a la portería del convento la profesa era recibida por la comunidad del monasterio y trasladada al templo, donde ingresaba al coro, dentro de él se quitaba todo su ajuar como símbolo de humildad para serle colocado el velo negro; después de ello la nueva monja se tendía sobre el piso del coro, y con su cara sobre el mismo

proclamaba los votos monásticos de clausura, pobreza, obediencia y castidad que desde ese momento acogería ante la comunidad de religiosas. Al mismo tiempo del otro lado de la reja del coro, un sacerdote pedía su juramento de obediencia como esposa de Cristo y le recordaba su permanencia definitiva en el convento y la sujeción de su vida a la voluntad divina, firmando un libro de profesiones donde quedaba registrada su entrada por su consentimiento a partir de una verdadera vocación religiosa.⁵⁰

Por lo que desde ese momento, la nueva monja se enrolaba en una vida que debía estar restringida a principalmente a la oración, ya que esta acción era lo que su familia y la sociedad en general esperaba de ella, al igual que de sus definitivas compañeras, al estar la vida de la sociedad novohispana completamente regida la religión, la oración y clausura de las religiosas auguraban protección a sus familiares y a la sociedad en general.

⁵⁰ *Ídem.*

Imagen 3: Pintura de una monja coronada, la cual llevaba por nombre Sor Antonia de la Purísima Concepción, perteneciente a la orden concepcionista, perteneció al convento de la Purísima Concepción en la Ciudad de México, en donde tomó el hábito a los 21 años. Colección *Monjas Coronadas*, MUNAVI. Foto tomada por la autora.

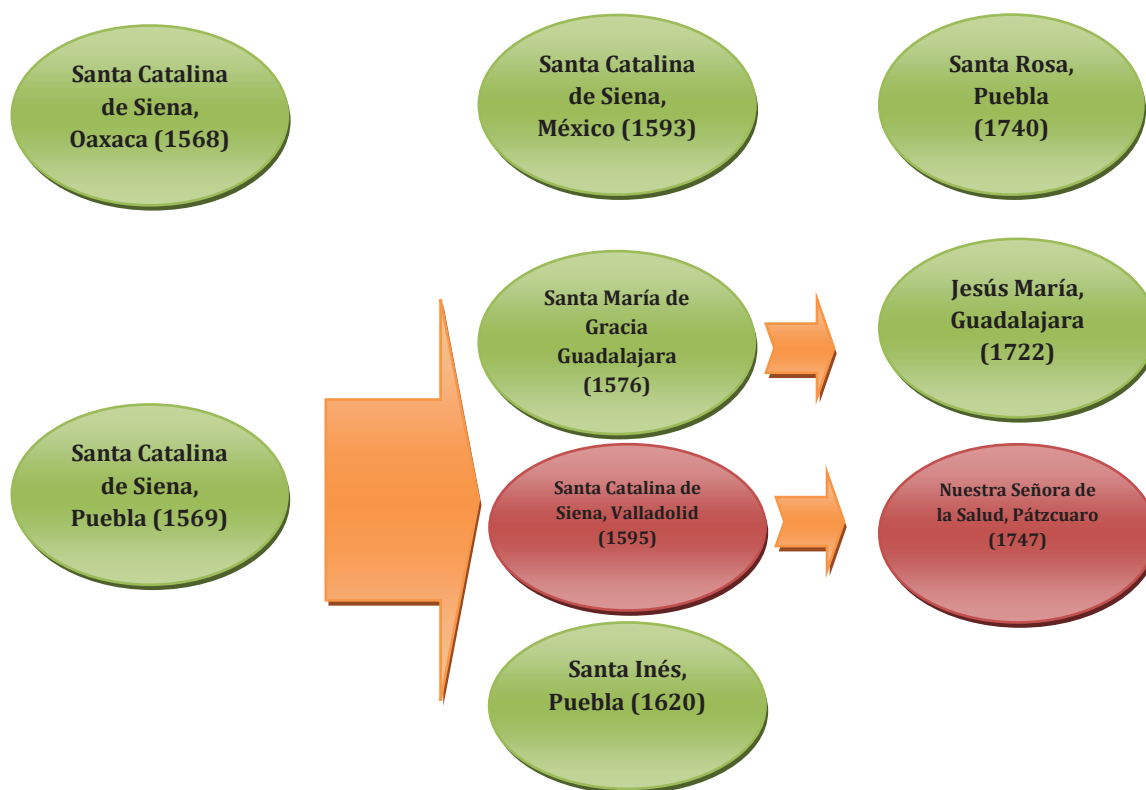
Imagen 3: Pintura de la Monja Lugarda María de la Luz Alvares de Palacios, la cual hizo su profesión a los 18 años de edad en el convento de San Gerónimo de la ciudad de Puebla, y murió a los cincuenta y siete años. Colección *Monjas Coronadas*. MUNAVI. Foto de la autora.



Imagen 4: Retrato pictórico de la profesión de la monja María Petronila Guadalupe. Colección: *Monjas Coronadas*, MUNAVI. Foto tomada por la autora.



Conventos femeninos dominicos en la Nueva España



Esquema 1: Conventos femeninos de la orden dominica establecidos en la Nueva España. Las flechas color naranja indican a partir de cuales conventos se fundaron otros, y en color amarillo a las unidades de análisis del presente trabajo. Fuente: Josefina Muriel, *op. cit.* Asimismo, el modelo de este esquema fue tomado de Javier Huizar Zuno, *op.cit.* p. 15, aunque se han precisado algunas fechas, específicamente sobre la fundación del convento de Santa Catalina de Siena en Valladolid de Michoacán, además de las fundaciones derivadas de los conventos más antiguos.

1.4 El Obispado de Michoacán como escenario del desarrollo de dos conjuntos conventuales femeninos

Como se sabe, el llamado Obispado de Michoacán estuvo integrado por los actuales San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Colima, parte de Jalisco y de Guerrero. El establecimiento de esta delimitación tuvo el objetivo de dejar definida la demarcación entre este obispado y el de México a partir de 1535, aunque desde esa fecha serían constantes de disputas por sus límites territoriales y cobro de diezmos entre estos obispados.

Con el establecimiento de dicho obispado, la asignación de Vasco de Quiroga como primer obispo, y a la ciudad de Pátzcuaro como la sede episcopal se inauguró el desarrollo del mismo. Esta ciudad estuvo habitada en un primer momento por la nobleza indígena, trasladada desde su anterior residencia en la capital tarasca de Tzintzuntzan, además de un número creciente de españoles avecindados en esta provincia. Ante la inconformidad del establecimiento de esta como ciudad de Michoacán por diversos aspectos, que iban desde considerar a esta como una ciudad de población española en la que convivirían junto con indígenas y mestizos, bajo el mando del obispo de Michoacán, además la inconveniencia expresada por los principales tarascos de Tzinzunzan (capital del imperio tarasco) en cuanto a su traslado, hicieron que se planteara la posibilidad de tener la sede del obispado en otro lugar con características apropiadas para ser una ciudad avecindada por población española.

La nueva ciudad de Michoacán –Pátzcuaro- se fue edificando con las características urbanísticas apropiadas según un patrón regular, con una sección destinada a los encomenderos y otros españoles (quienes generalmente se concentraron en el centro urbano, a los que se iba sumando una población mestiza que con el tiempo se iba haciendo mayor), además de quince barrios indígenas, sin dejar de lado la existencia de pequeños poblados a las orillas del lago, los cuales concentraban a la población indígena dispersa, que ahora pagaba tributo a esta nueva capital.



Mapa 1: Imagen de los territorios que conformaron al Obispado de Michoacán, en: Carlos, Paredes Martínez, *Descripciones geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, México, CIESAS-UMSNH, 2005.

Ante el establecimiento de dicha sede, el Virrey Antonio de Mendoza, molesto con las decisiones tomadas sin su previa autorización, decidió establecer otro lugar para la fundación de dicha capital, así como la erección de la respectiva catedral, teniendo al valle de Guayangareo como el lugar idóneo por su abundancia de agua, buenas tierras y la relativa cercanía con la ciudad de México, por lo que sin la autorización real, este virrey asentó en dichas tierras la definitiva ciudad de Michoacán, fundada en el año de 1541, sin

embargo, hasta 1580 se mantuvo en Pátzcuaro, la cual se desarrollaba de manera próspera y poblada a diferencia de Valladolid, aunque poco a poco esta situación fue cambiando ya que muchos españoles comenzaron a trasladarse al incipiente asentamiento urbano vallisoletano.

Ante la fuerte necesidad de con un incipiente desarrollo productivo que fuera resolviendo las necesidades coloniales, la corona española otorgó gran cantidad de mercedes, con la intención de activar la producción agrícola y ganadera. A estas acciones se sumó el descubrimiento de yacimientos minerales importantes principalmente de plata, llegándose a considerar como el principal rubro dentro de la economía novohispana, actividad que por ende obligó a la fundación de diversas ciudades y villas, así como la mayor producción de azúcar, textiles, derivados de origen animal y de cultivos y productos que estaban siendo origen del mestizaje cultural que se experimentaba, necesarios para satisfacer la demanda de estos asentamientos. La convivencia resultado de la necesidad tanto de españoles como de indígenas para adaptarse y desarrollarse en un medio social y geográfico distinto o modificado que necesitaba de ambas fuerzas, llegó a tener para finales del siglo XVI una gran producción en cada vez más regiones del obispado. Ejemplo de lo referido fue el desarrollo que se iba logrando cada vez más fructífero en el territorio de El Bajío del obispado (actualmente michoacano y guanajuatense), con importantes producciones agrícolas y posteriormente ganaderas, que atendían a las necesidades de centros mineros, como los que estaban siendo explotados en Zacatecas.

El caso del importante desarrollo de ciudades a partir de aspectos como la producción agrícola, pudo ser observado en este periodo en Valladolid, Zamora y los alrededores de Pátzcuaro donde se cultivaba el trigo, con producciones importantes, lo que introdujo clérigos regulares como los agustinos en dichos menesteres, convirtiéndose posteriormente en grandes propietarios.

Con el desarrollo económico de este periodo se fueron conformando distintas regiones económicas, como lo fueron la del norte alrededor de Valladolid y otros

poblados, donde se concentró gran parte de la población criolla, la indígena cerca de los lagos y montañas, y otra en la Tierra Caliente en la parte sur principalmente poblada por mestizos.⁵¹ En cuanto a la organización del espacio, las poblaciones españolas fundadas en este obispado, como en otros del territorio novohispano fueron establecidas a partir de una alineación reticular de las casas en torno a la plaza principal, donde se encontraría la sede del poder civil y eclesiástico, forzando a la población indígena a concentrarse en congregaciones que permitieran su control, así como el buen uso del espacio, sin embargo, esta incipiente organización poblacional se vio afectada por el surgimiento de brotes epidémicos entre 1575 y 1580, despobló territorios e igualmente pobló otros.

Durante el siglo XVII la población tanto española como mestiza ya no solamente se concentró en Valladolid y Pátzcuaro, sino a muchas más poblaciones. Asimismo, la producción agrícola aumentó considerablemente, estabilidad económica que permitió la consolidación de las primeras haciendas productoras agrícolas y ganaderas. A pesar de la importante producción minera, los costos de su desarrollo y comercio comenzaron a ser cada vez más difíciles de mantener, lo que ocasionó que muchas minas fueran decayendo, siendo solo las más productivas las que se mantuvieron, llevando con ello a periodos de decaimiento de la economía novohispana basada en esta principalmente.

A estas dificultades se sumaron las plagas y las heladas que atacaron a los cultivos, lo que también tuvo como resultado hambrunas. Las mencionadas crisis agrícolas hicieron que muchos propietarios vendieran sus tierras por la incapacidad de explotarlas de manera óptima, situación que fue aprovechada por aquellas familias que con poder económico compraban y acaparaban las tierras en antaño productivas, esperando mejores tiempos para echarlas a andar.

Por causas de la crisis que se vivía en este período, los grandes propietarios de tierras agrícolas y ganaderas sufrieron sus consecuencias, las cuales los orillaron rematarlas, a pedir préstamos importantes para sacarlas adelante, poniendo como

⁵¹ Rodolfo, Pastor y María de los Ángeles Romero, "Integración del sistema colonial", en: *Historia General de Michoacán*, Vol. 2, Morelia, IMC, 1989, p. 131.

garantía sus haciendas, casas y demás propiedades, o a perderlas, con lo que tierras y edificaciones pasaban de una mano a otra más poderosa en su momento, como lo fueron en muchos de los casos los conventos⁵², así como también el Juzgado de capellanías y obras pías de la Catedral vallisoletana. Otro aspecto presente, el cual motivo u orilló a muchas familias acomodadas que recurrían a prestamos e hipotecas para obtener recursos que les permitieran continuar con una vida de privilegios, de matrimonios bien fundados y dotes religiosas, que se ponía en riesgo con los periodos de inestabilidad económica.

Para la segunda mitad del siglo XVII comenzaron a verse los primeros signos de recuperación económica. La población indígena fue creciendo, así como los mestizos y las castas, que derivó en el aumento de mano de obra tanto para el campo y la ciudad, lo que fue consolidándose ante la nula presencia de pestes o epidemias en lo que restaba de este siglo. Este avance y estabilización ayudó significativamente a la recuperación de la producción de las minas norteñas. Sin embargo, para la última década del XVII se presentaron graves problemas en la agricultura por la falta de lluvias que ocasionaron la pérdida de cultivos, lo que derivó en el aumento en los costos de productos agrícolas y hambrunas en las ciudades y escases en el campo.

Con lo anterior, el siglo XVIII empezó con estos antecedentes tratándose de recuperar de la mencionada crisis agrícola, además de que comienza su reinado la casa Borbón, dejando atrás las concepciones que sobre el mundo colonial tenían los Habsburgo. Las primeras décadas de este siglo afortunadamente estuvieron caracterizadas por buenas producciones agrícolas, diversificación en el cultivo de productos en variadas regiones, además de la estabilización del comercio hacia los centros mineros, que también presentaron en este periodo un gran avance.

⁵² En el caso de los conventos, el papel de prestamista que por mucho tiempo jugó el Convento de Santa Catalina de Siena, que demandaba el pago de sus continuos prestamos o la incautación de propiedades a sus deudores, lo que con los años le hizo dueños de muchas fincas urbanas y rurales. *Ibidem*, p.148, aspecto que se retomará más adelante dentro de esta investigación.

Como se ha mencionado, la estabilidad económica a partir del buen desarrollo de la agricultura fue completamente inestable, ya que también a lo largo del siglo XVIII se sufrió de desequilibrios en este plano, lo que de igual forma causó que se remataran o perdieran tierras, concentrándose en unos cuantos propietarios y solo un porcentaje muy bajo se encontraba en manos de quien lo trabajaba, es decir de indígenas y mestizos.

Dentro de esta concepción religiosa que daba razón y sustento a la vida del habitante novohispano, tanto hacendados, rancheros y comerciantes siempre tuvieron una muy cercana relación con la Iglesia, a quien además de pagar el diezmo de sus producciones – que eran administrado por la tesorería de la Mitra en Valladolid y por el Juzgado de capellanías y obras pías, instituciones que invertían y prestaban los excedentes de sus recaudaciones entre sus mismos contribuyentes cuando así lo solicitaban – otorgaban cuantiosos donativos para la fundación y mantenimiento de monasterios y conventos donde muchas veces se encontraban sus hijos. Asimismo, todas las actividades económicas se encontraban vinculadas o permitidas por el poder político, por lo que entre la oligarquía regional -conformada por un reducido grupo de familias, que además de tener influencia política al pertenecer algunos de sus integrantes al gobierno de la ciudad, contaban con el poder económico que les daba mayor fuerza e injerencia social-y los religiosos, se forjaban interesantes relaciones en beneficio mutuo, imponiendo su autoridad desde sus moradas en el centro de la ciudad -muy cercanas a las sedes civiles y religiosas, que como parte de este ambiente eclesiástico y señorial, formaban parte de esta trama en el siglo XVIII.

En este siglo era clara la importancia que tenía Valladolid y el dominio que ejercía dentro del obispado y como una de las ciudades más importantes del virreinato, ya que en su jurisdicción se encontraban gran cantidad de importantes centros mineros, haciendas y ranchos. Con una ubicación y conexión eficiente hacía la Ciudad de México y su cercanía con otras importantes ciudades como Querétaro y Guadalajara, hacían que Valladolid fuera un lugar apropiado para vivir, por lo que muchos importantes propietarios y sus familias radicaban en esta ciudad, imprimiéndole por consecuencia un movimiento socioeconómico y cultural mayor.

En el desarrollo tanto de la vida urbana como rural, el poder de la iglesia, aliada con la oligarquía regional hizo que su influencia y poder permeara en todos los aspectos de la vida virreinal, teniendo además en cuenta el fervor religioso que existía en el periodo colonial, que como es bien sabido, no puede entenderse a cabalidad el desarrollo novohispano sin darle la justa dimensión a la importancia de la religión católica y a la institución de la iglesia en este periodo.

Tanto las artes como las actividades simples y cotidianas se encontraban totalmente inmersas y justificadas a partir de una razón religiosa, por lo que en ciudades como Valladolid con su catedral e innumerables edificios religiosos, la cultura barroca hacía gala de la exuberancia en técnicas y expresiones plásticas y arquitectónicas, que además reflejaban la oportunidad que existían en emplear los excedentes económicos de la Mitra, en el embellecimiento de la ciudad, así como la voluntad de familias adineradas que aspiraban con sus donativos formar parte de aquellas crónicas de la época donde se exaltaba su participación, además de con ello favorecerse de la intercesión de aquellas advocaciones dentro del santoral que les auguraran protección en sus diversas actividades.

A pesar de la estabilidad conseguida y manifestada en las primeras décadas del siglo XVIII, las epidemias volvieron a asolar a la Nuevas España y al obispado michoacano, En 1736 se desató el brote y propagación de la peste, la cual además de una gran mortandad trajo consigo un gran desajuste en la producción agrícola, la alta migración de la ciudad al campo, despoblación de pueblos de indios, así como el regreso de muchos importantes trabajadores del Bajío guanajuatense a Michoacán, lo que ponía en evidencia la vulnerabilidad existente entre la población novohispana ante calamidades como esta, sin embargo, fue patente la pronta recuperación y el crecimiento de la población, así como de las actividades económicas mermadas con la enfermedad, ya que para la segunda mitad del XVIII se dio un importante progreso económico en los principales ramos productivos, aunque siempre con algunos periodos críticos como sucedió en las décadas de de los sesenta y ochenta del mencionado siglo, volvieron a presentarse epidemias, las cuales atacaron entre otras ciudades y poblados a Valladolid y Pátzcuaro

que desequilibraron el proceso productivo y de desarrollo que ya se venía consolidando. Aun así, los movimientos migratorios manifestados por los diversos acontecimientos antes mencionados, hicieron que en muchas ciudades michoacanas se repoblaran y con ello se diversificara y aumentara la producción en variados campos.

Como se mencionó, con la llegada del gobierno borbónico a España, sus colonias padecieron las nuevas disposiciones orientadas principalmente a una nueva concepción de Estado con la que se trataba de recobrar y afianzar el poder por parte del gobierno real en todos los ámbitos, el cual se había mantenido delegado a muchas manos. Fue entonces que a partir de 1760 se decidió la aplicación de ciertas medidas en los ámbitos administrativo, económico y político⁵³, que por consecuencia trajo consigo el destinar fuertes acciones hacia la secularización del gobierno colonial, tarea que en su realización puso en claro enfrentamiento a aquellos grupos e instituciones de poder que no habían asimilado el cambio ideológico que se estaba manifestando en otras latitudes.

La reducción del peso de la institución eclesiástica en las colonias, específicamente la que ejercían ordenes mendicantes, ante lo que se dispuso el secularizar las parroquias bajo el control del clero regular, acciones que traían por consecuencia que muchas de las posesiones bajo su manejo serían confiscadas, que aunque estas disposiciones a nivel de cédulas reales, se modificaron no dejaron de repercutir de manera radical en la organización y vida de estos grupos regulares, como lo fue con la posterior expulsión de la Compañía de Jesús por su ya conocida desobediencia a la corona, además de su amplio dominio económico e intelectual.

A embates como los mencionados, se sumaría la disposición de la consolidación de Vales Reales, que llevaba a las arcas reales más capital para financiar sus luchas en la metrópoli, lo que originó diversos alegatos de miembros importantes de la sociedad virreinal, entre los que se encontraron obispos, miembros del poder civil e intelectuales

⁵³ Enrique Florescano y Margarita Menegus, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2005, p. 366.

entre otros, donde se ponía de manifiesto nuevamente la inestabilidad de la Nueva España, con un gobierno monárquico que a principios del siglo XIX se encontraba ausente.

Con la falta de un gobierno legítimo en la metrópoli española, además de las condiciones de malestar que se venían manifestando en las colonias americanas, entre ellas la novohispana, por lo que como se conoce se comenzó con el propósito de resguardar el gobierno colonial hasta la llegada de un gobernante legítimo, hasta que más adelante se dieron abiertamente las acciones independentistas, que llevaron al establecimiento de un gobierno autónomo de la corona española, pero no sin las diversas problemáticas que se presentaron al tratar de consolidar un gobierno en donde las facciones en pugna, con sus ideologías imperialistas así como los grupos federales como centralistas buscaron llevar a México a la estabilidad y la igualdad buscada desde finales del periodo virreinal. Sin embargo sería en la década de los años sesenta donde los embates por quitar el poder enraizado de la Iglesia se harían nuevamente presentes, y por los que espacios religiosos como los conventos de monjas, sufrirían su más difícil problemática, que llevó a sus habitantes a salir definitivamente de su vida de clausura.





Capítulo 2: Reglamentaciones sobre la vida y los espacios conventuales de las monjas de Santa Catalina de Siena y Nuestra Señora de la Salud

“No se aparte de tu boca el libro de esta lei; sino que meditarás en el de día i de noche, para guardar i cumplir todo lo que en él está escrito; entonces enderezarás tu camino i lo entenderás”⁵⁴

Regla de San Agustín

Este capítulo tiene como objetivo principal el exponer las distintas disposiciones reglamentarias presentes, tanto para normar la vida cotidiana de las monjas dentro del convento como las reglamentaciones arquitectónicas estipuladas para la edificación de los espacios conventuales. Por lo que dividido en tres apartados generales se manifiesta los aspectos que en teoría debían llevarse a cabo, los cuales estuvieron presentes en la vida diaria y en los conjuntos conventuales de las órdenes femeninas, las que serían tomadas por las monjas catarinas como normativas a seguir.

⁵⁴ ---, *La Regla y las Constituciones de las monjas de la Orden de Santo Domingo*, Santiago de Chile, Imprenta de la Opinión, 1863. 507 pp. (Material Digital)

Asimismo, se exponen y analizan particularmente los casos de estudio, es decir los conventos femeninos dominicos de Valladolid y Pátzcuaro en cuanto a sus especificidades arquitectónicas, relacionadas con completamente con las reglamentaciones tanto para la vida dentro del convento, como para las manifestaciones espaciales particularmente de los espacios conventuales femeninos.

2.1 Regla de San Agustín y sus particularidades dentro de la vida conventual

Los diversos conjuntos de normas que han regido y que aún en la actualidad siguen normando las actividades cotidianas de las religiosas dentro del espacio conventual, se encuentran reunidas en las diferentes *Reglas conventuales*, las cuales eran elegidas por las fundadoras y seguidas por la comunidad monjil de acuerdo a sus necesidades y características según el tipo de votos que estas elegían tomar desde su inicio.

La Regla de San Agustín fue la acogida para regir la vida conventual de las monjas tanto del convento de Valladolid como por las de Pátzcuaro, al contener los elementos necesarios para orientar las actividades y convivencia cotidianas de estas monjas de Santo Domingo que al ser calzadas, es decir que dentro de su actividad cotidiana se desarrollarían con un sometimiento suave, eran las más apropiadas para ponerlas en práctica por estos grupos monjiles y alcanzar sus objetivos tanto personales como comunitarios.

La mencionada regla se encuentra dividida en doce capítulos en los que establecen las acciones que habían de realizar las religiosas, entre las que se encuentran el ejercicio de la vida común, la humildad, la obediencia, la total entrega de sus actividades diarias a la veneración de Jesucristo, las cuales habrían de desarrollarse en un entorno de tranquila y uniforme convivencia entre sus integrantes, lo que ha de llevar al desarrollo armónico del convento.

Centradas en las múltiples actividades de las religiosas, desde el amanecer hasta que anocheía, ya fuera en días comunes o festivos para la comunidad, así como en las condiciones por las cuales se permitía la no ejecución de las mismas, existía en teoría una meticulosa observación de las actividades en los diferentes espacios –casi siempre comunes- dentro del convento.

De manera general, las características desarrolladas en los capítulos de la referida Regla establecen lo siguiente:

Capítulo I: De la unión de corazones y de la comunidad de bienes

Las monjas habrán de manifestar el amor a Dios y después al prójimo. Asimismo, tendrán que vivir unánimes en todo. No podrán tener nada propio y lo que se poseyera será común para todas, y de lo común se habrá de proveer a todas, aunque no se dé lo mismo a todas por no tener las mismas necesidades. Las que llegaran al convento teniendo bienes temporales, estos les serán reducidos en beneficio de todas, y las que en el siglo no los tuvieran, por estar en el convento no se les asegurará su obtención.

Capítulo II: De la humildad

Las monjas habían de poner su corazón en las cosas divinas, despreciando las vanidades humanas. La vida en el monasterio no les habría de servir de sombra para los vicios, ni la religión les sería más útil a las ricas que a las menesterosas. Todas debían vivir como hermanas unánimes y conformes, honrando a Dios.

Capítulo III: De la oración y el oficio divino

El ejercicio de la oración había de hacerse en las horas y tiempos determinados, siendo los oratorios los lugares específicos y destinados para ello. Si alguna de las monjas quisiera orar fuera de los horarios establecidos, esta se había de dirigir a este espacio sin interrumpir a nadie en otros en los que se estuvieran realizando diversas actividades. Cuando se estén rezando los Salmos y otras oraciones se habrá de responder con la boca

lo sentido desde el corazón. Solo se cantará lo que este estipulado para hacerlo de esta manera.

Capítulo IV: Del ayuno y la comida

Sí la salud de la religiosa lo permitía se habrían de hacer ayunos y abstinencia de carne y bebidas. Aquellas que estuvieran enfermas no harían ayunos y comerían a las horas adecuadas para mejorar su condición. Desde que las religiosas se sentaran a recibir sus alimentos hasta que terminaran debían poner atención a lo que se leyera sin pronunciar palabra ni causar ningún alboroto, ya que con la escucha de las lecturas no solo se alimentaría el cuerpo, sino también el espíritu.

Capítulo V: De la indulgencia con las enfermas

Aquellas religiosas que se encontrarán enfermas habrían de recibir alimentos especiales, sin que esto causara la envidia de las sanas, las cuales deben alegrarse por la salud que tienen y entender el propósito de los platos especiales a las que sufren algún padecimiento. Por lo que tanto, la comida como el vestido han de proporcionárseles de manera especial a las “débiles y flacas”, hacia las cuales las robustas han de compadecerse, ya que las enfermas no pueden acompañarlas en sus habituales labores y en la austeridad en ellas presente. No será posible que se atiendan dentro del monasterio a todas por igual, porque se tratará de que las enfermas recuperen la salud para que puedan regresar a su estado y a la observancia. El alimento de las enfermas deberá ser moderado. Acabada la convalecencia y con la fuerza necesaria volverán a la observancia estricta.

Capítulo VI: Del hábito y compostura exterior de las religiosas

El hábito o vestido de las monjas “no será notable ni fuera de lo ordinario”, ni habrán de poner cuidado en agrandar con el adorno del cuerpo, “sino con el buen ejemplo de las virtudes”⁵⁵.

Capítulo VII: De la corrección fraterna

Sí alguna de las hermanas observa en otra una actitud incorrecta, deberá corregir su descuido para que no prosiga el mal, pero si después de amonestada reincidiese en el mismo acto, la testigo llamará a otras que también puedan informar a la Priora o Prelada, para que ella con severidad la corrija en secreto. Las informantes no deben de temer ser tomadas por malévolas, ya que nunca deben encubrirse las faltas. Sí la faltante no enmienda o niega su culpa frente a la Priora, se llamarán a las testigos y esta le dará el castigo que merezca su falta, pero si con todo esto se reusara a recibirlo, será echada del convento. En el caso de que alguna de las hermana recibiera dádivas, cartas o cualquier cosa sin saberlo la Priora y lo confesase no sería castigada, pero sí es sorprendida y confiesa su delito, la Priora la castigaría según mejor le pareciere.

⁵⁵ En este capítulo se habla también de situaciones como la de salir al exterior del convento, lo cual sucedía en el tiempo de San Agustín, acción que por disposición del papa Bonifacio VIII impuso por primera vez a todas las monjas rigurosa clausura. Sin embargo, en aquellos tiempos de presentarse la salida del convento nunca saldrían solas ni se apartarían una de las otras. “En el hablar, en el andar y en el vestir y en todas vuestras acciones nada intervenga que pueda ofender la vista de los que os miran, sino que todo ha de ser muy conforme a la perfección de vuestro estado.” Se exige que no miren a ningún hombre con el ánimo de que este les corresponda la mirada y habrán de temer el enojo de Dios, ya que él todo lo mira. Cuando cualquier religiosa estuviere en un lugar donde concurran hombres por ejemplo la Iglesia, deberán cuidar de su pureza, que el Señor también las ayudará y defenderá por medio de ellas mismas. Asimismo se menciona la existencia de espacios como los oratorios en los cuales se realizaban ejercicios de oración, se escuchaba misa y se comulgaba, cuando tenían que asistir a la Iglesia salían del monasterio al carecer en un principio de templos propios, lo cual más adelante cambio ayudando a la observación de la clausura conventual. *Op. cit.*, pp. 11-12, 31,79.

Capítulo VIII: Del vicio de la propiedad

Las monjas tendrán en común hábitos y vestidos, dándose lo necesario a cada una, habiendo una o más religiosas encargadas de su limpieza. Sí existe queja por lo pobre del hábito religioso y lo rico del vestido que se dejó afuera, será para la religiosa una muestra de la falta que se tiene en la “vestidura interior del alma, cuando con tanto anhelo solicitáis la del cuerpo”. En la ropería, se encargarán las monjas para ello designadas para mantener la ropa en beneficio común, por lo que ninguna a de cuidar la ropa que le pertenece. Sí alguna ropa o algún fuera regalada a alguna religiosa por parte de su familia o amigos deberá entregarlos a la Prelada para sirvan a la comunidad. Pero si no lo hiciese y ocultase estos bienes, sería castigada como “**reo de hurto**”.

Capítulo IX: Del lavado de la ropa, de los baños y otras necesidades de las religiosas

Los vestidos y hábitos deberán ser lavados por las mismas monjas o por aquellas religiosas designadas como lavanderas, según sea dispuesto por las autoridades internas del convento. Se debe evitar el andar exteriormente muy limpias, lo que llegue a manchar el interior de sus corazones. Los baños se deben tomar solo cuando la necesidad lo pida, los cuales han de ser con la autorización y dictamen del médico. En el caso de monjas enfermas, aunque estas se opongan habrán de sujetarse a lo que el médico les ordene. Sí alguna monja se quejara de dolencias internas, se le dará crédito, pero antes de acudir al remedio se habrá de consultar al médico para que él prescriba lo que ha de hacerse. A los baños, como a cualquier otra parte que fueren, habrían de ir siempre de dos o tres por lo menos. La Prelada nombrará a las encargadas de cuidar a las monjas enfermas y estas pedirán a la procuradora todo lo necesario para su cuidado. Las monjas que tienen el encargo de cuidar a las enfermas o que tienen cualquier otro encargo dentro del convento, “servirán a sus Hermanas con caridad, silencio y buen modo”.

Para la realización de la “lección de los libros” habrá todos los días una hora señalada y fuera de esa hora no se permitirá leerlos. Las religiosas que se encargan del mantenimiento de los hábitos, vestidos y calzado, darán sin tardanza lo que se les pidiere.

Capítulo X: Del perdón que se debe pedir y conceder en las ofensas

No debe haber pleitos entre las hermanas. Sí alguna ofendiere a otra de sus hermanas con desprecio, cure cuanto antes ese daño, y las que está agraviada con facilidad la perdone. Sí la injuria fuera mutua “mutua y fácilmente se perdonen, ayudando para esto vuestras oraciones, las cuales procurareis sean tanto más fervorosas cuanto son más frecuentes y continuas”. La que por sus faltas no pida perdón está de más dentro del monasterio, aunque en él se quede. Sí alguna vez la Prelada en la corrección de defectos de una hermana se excediere en el modo, no estaba obligada a pedir perdón ya que con ello decaería la autoridad con la cual esta gobernaba el convento, pero no ha de faltar el que pida perdón al Señor, a quién consta que esa actitud es por el amor que les tiene.

Capítulo XI: De la obediencia que se practicará con la Prelada

Deberán obedecer a la Superiora como a su madre, pero mucho más al Señor mismo. Sí la Priora no pudiera corregir las faltas de las hermanas dará aviso al Prelado para que él ponga remedio a ello. La Priora será reverenciada por su autoridad y su oficio, de quienes será ejemplo por sus obras. “Corrija a las inquietas, consuele a las tímidas, cuide con caridad de las enfermas, y con todas sea paciente y benigna”, siendo necesario que por su condición la Priora sea amada y temida por la comunidad conventual.

Capítulo XII: De la observada y frecuente lectura de esta regla

Las hermanas habrán de observar lo que hasta ahora se ha ordenado, viviendo sujetas a esta ley como hijas no como esclavas. Para que este libro sea un espejo en el cual se miren y nada se omita por descuido o ignorancia, se habrá de leer por lo menos una vez a la semana en presencia de todas, dando gracias a Dios por haber cumplido con todo lo ordenado, pero sí se encuentra que se ha faltado a lo estipulado en ella duélanse por su defecto, pidiendo a Dios perdone la culpa y las mantenga en su gracia.

Después de enumerados los capítulos de los cuales consta la Regla, se mencionan algunas particularidades que han de tenerse en cuenta para la observancia de estas

órdenes, que con el paso del tiempo fueron cambiando y adaptándose a las necesidades presentes, sobre las que ya se han hablado a pie de página.

2.2 Constituciones presentes en la vida conventual de las monjas dominicas

A partir de los elementos referidos en la Regla de San Agustín, se anexan las llamadas Constituciones, que fundadas en las anteriores se refieren a las acciones que habrán de llevar a cabo las religiosas en su día a día de una manera más puntal. Estas disposiciones también divididas en capítulos hacen referencia a las múltiples actividades de las monjas en este caso dominicas, que desde el amanecer hasta que anochece, ya fuera en días comunes o festivos para la comunidad, así como las condiciones por las cuales se permitía la no ejecución de las mismas, existiendo en teoría una meticulosa observación de las actividades en los diferentes espacios –casi siempre comunes- dentro del convento.

Después de un prologo en el cual se introduce de manera clara y se hace referencia a los objetivos de las mismas, se establece lo siguiente:

Capítulo I. Del oficio de la Iglesia:

Cuando se de la primera señal de las Horas, las monjas se levantarán con prontitud. Estando de pie habrán de rezar en el **dormitorio** los Maitines de la Santísima Virgen, haciendo una un verso y las demás respondiendo y diciendo el verso siguiente. Después de ello, todas las religiosas habrán de concurrir a rezar las demás horas canónicas, a excepción de las dispensadas. Las Horas de la Santísima Virgen se dirán en el **coro** antes que las del Oficio Mayor, excepto las Completas las cuales se rezarán después del mencionado oficio. Las Horas Canónicas se rezarán a un ritmo adecuado para que ni se pierda la devoción ni dejen de realizar los ejercicios estipulados.

En aquellos días que las religiosas cenaren, se pronunciará en el coro antes de las Completas oraciones específicas, concluido lo anterior, la Hebdomadaria dará el agua

bendita “a la Salve Regina, i después del Fidelium animoe se dirá el Pater noster i Credo in Deum”. A continuación se hará media hora de meditación y oración mental; ejercicio que se practicará después de los Maitines cuando se recen por la noche. Sí estas se rezan por la mañana la oración mental referida se hará también por la mañana, antes de las Horas Canónicas, después de la oración de las Completas, las monjas saldrán del coro y se recogerán al **dormitorio**.

Se menciona asimismo que, dentro del convento habrá un lugar donde concurren las monjas para arreglar previamente el Oficio Divino en presencia de la Priora u otra religiosa mandada por ella.

Capítulo II. De las inclinaciones:

Cuando hayan concluido los Maitines a la Santísima Virgen y las monjas vinieren al coro, deben hacer la inclinación profunda con la genuflexión delante del Santísimo Sacramento. En sus asientos y hecha la señal por la que preside, habrán de hacer la postración o inclinación profunda según los tiempos y habrán de decir el “Pater noster i el Credo in Deum”. Luego de hacerse la segunda señal, se levantaran y vueltas hacia el altar principiaron con devoción “la hora” haciendo sobre sí la señal de la cruz. Con el “Gloria Patri se inclinará el coro hacia el otro i harán la postración o la inclinación profunda, hacia el otro”, lo que habrá de practicarse todas las veces que se diga el Parte noster y el Credo, salvo el Credo de la misa, las lecciones, las gracias, donde solo se hará una inclinación profunda. Todas las veces que se pronuncie en el coro el Santísimo nombre, las religiosas harán reverencia inclinando la cabeza y en todas las oraciones cuando se pronuncie el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, el de la Santísima Virgen o el de Santo Domingo. Iniciada la Hora las religiosas se quedarán de pie y al primer salmo se sentaran, al segundo estarán de pie, sentándose el otro coro, y de esta manera se alternaran, haciéndose así en todas las Horas.

Cuando se hayan concluido los Maitines, las monjas que los leyeran antes de volver a su lugar tendrán que hacer una inclinación profunda o la postración según sea, ante el **atril** que está en medio del coro y el altar mayor. Cuando las lecciones sean cantadas de

igualmente se hará la inclinación o postración antes referida. En días feriados, se realizarán diferentes tiempos para las postraciones. Cuando el Prelado o la Madre Superiora encomendaren alguna oración común, habrán de inclinar la cabeza. Todos los encargos especiales mandados hacia las religiosas, deberán de aceptarlos “haciendo la venia”, que se practica postrando en tierra todo el cuerpo sobre el lado derecho. Asimismo, cuando a las religiosas se les diere un hábito u otra cosa, también inclinarán la cabeza diciendo las palabras “Benedictus Deus in donis suis”.

Capítulo III. De los sufragios de los difuntos:

Desde la fiesta de San Dionisio hasta la fiesta de Adviento, las religiosas de coro rezarán un Salterio y las Conversas quinientos Pater noster, por el aniversario de religiosos y religiosas, así como por familiares, principalmente. Lo mismo habrá de hacer cada religiosa por cualquier religiosa que falleciere, además de otras autoridades externas al convento. Cada año se debe rezar por las almas de los religiosos y religiosas difuntos treinta veces los Salmos Penitenciales cada religiosa de coro, y treinta veces el Pater noster cada conversa.

Cada año se celebrarán cuatro aniversarios, por los padres y madres, por los bienhechores y familiares, por los religiosos y religiosas y por todos los que se encuentran en los cementerios conventuales.

Capítulo IV. De los ayunos.

Desde la Pascua de Resurrección hasta la fiesta de la Santa Cruz, las religiosas deberán comer dos veces al día, excepto los días de: Rogaciones, los viernes, las cuatro temporas, la vigilia de Pentecostés, de San Juan Bautista, de San Pedro y San Pablo, de Santiago Apóstol, de Santo Domingo, de San Lorenzo, de la Asunción de la Santísima Virgen, de San Bartolomé y de la Natividad de Nuestra Señora. Desde la fiesta de la Santa Cruz hasta la Pascua las religiosas ayunarán y comerán después de la Nona, a excepción de los domingos, perdonándosele el ayuno a alguna religiosa por una causa justificada. Las religiosas comerán “de cuaresma” en los días señalados más el de San Mateo, de San

Simón y San Judas, de Todos los Santos y de San Andrés Apóstol. Todos los días viernes se comerá de cuaresma, salvo en los lugares en que se usen otros alimentos en dichos días, o cuando fuere fiesta principal, “esto es todo doble”. El lunes y martes antes de ceniza comerán de cuaresma y ayunaran. El viernes santo ayunaran todas a pan y agua.

Capítulo V. Del alimento.

En la hora designada para comer o cenar, la Sacristana habrá de hacer una corta seña con la campana para que las religiosas no tarden en llegar al **refectorio**. Después de ello se tocará el címbalo, solo sí la comida está preparada. Reunidas las religiosas en el **atrio del refectorio**, la que preside habrá de comenzar con el salmo “De profundis” diciendo un verso, donde las demás respondan con otro verso y concluyan con la oración “Absolve”. En seguida se lavarán las manos y al oír la campanilla del **refectorio**, las religiosas entrarán al mismo. Estando reunidas, la **versicularia**⁵⁶ dirá la bendición y la comunidad proseguirá la misma. Las monjas designadas servirán la comida en las mesas, comenzando desde “las inferiores” hasta llegar a la mesa de la Madre Priora. Ninguna religiosa deberá faltar a la mesa sin licencia o causa justificada, por lo que las que no asistiesen a la primera mesa, lo harán a la segunda. No habrá una ración especial o particular para las que sirvan los alimentos, ya que será la misma para la comunidad, a no ser porque haya en enfermas o sangradas. Ninguna monja a excepción de la Priora podrá enviar una ración a otra religiosa, pero sí a las que se encuentran a la derecha y a la izquierda de ellas en el **refectorio**. La Priora y las demás “oficialas” deben comer en el refectorio, contentándose con lo que come la comunidad.

En la comida del convento no habrá carne, solamente en la **enfermería**, sí es posible se darán al día dos guisados a la comunidad; y sí la Madre Priora lo aceptará y las rentas del convento lo permitieran podrá añadirse a la dieta conventual lo que le

⁵⁶ Versicularia: **1.** m. Cantor de versículos. **2.** m. Encargado de cuidar de los libros de coro. En: <http://buscon.rae.es>

pareciera bien. Cuando llegare a faltar alguna cosa de las que se encuentran en la mesa y alguna religiosa lo observare, la habrá de pedir a las **servidoras**. Sí alguna de las que sirve o de las que se encuentran comiendo incurriera en una falta, cuando la comunidad se levante de la mesa “póngase en venia”, y cuando se haga la señal, se habrá de retirar de su lugar.

Capítulo VI. De la colación.

En los días de ayuno, la **sacristana** hará una seña con la campana para la colación y de esa forma la **refectolera** toque el címbalo. Encontrándose las religiosas en el **refectorio** y cuando se haga la señal y la lectora les diciendo antes: Jube, Domme, benedicere, y siguiéndose la bendición : Noctem quietam, para nuevamente hacerse la señal, dicha la bendición por la Hebdomadaria, las religiosas que quieran beber mientras se lea podrán hacerlo. Cuando se haya concluido la lección, saldrán las religiosas del refectorio, y en silencio se dirigirán al **coro**. Aquella religiosa que quisiera beber fuera de la hora de la colación, pedirá licencia y se hará acompañar por otra religiosa. (A)

Capítulo VII. De las enfermas.

La Madre superiora no deberá ser negligente con las enfermas para que estas se recuperen pronto. Les está permitido comer carne las que lo necesiten por su enfermedad o debilidad, según lo considere la Priora. Las enfermas “no les quite la gana de comer no duerman en colchón de pluma, ni quebranten los ayunos de constitución, ni varíen la comida en la comida del **refectorio**. (A) No habrá en el monasterio más de dos lugares en donde coman las enfermas o débiles: en uno carne y en el otro otros manjares, solo en los casos de mucha necesidad o urgente enfermedad. Sí la priora se enfermará, se habrá de curar con las demás religiosas enfermas en la enfermería.

Capítulo VIII. De las sangrías.

Solamente cuatro veces al año se podrán sangrar las religiosas: una vez en el mes de septiembre, otra después de Navidad, otra después de Pascua y la última después de la

fiesta de San Juan Bautista, fuera de estos tiempos no se podrá realizar ninguna sangría sin licencia de la Prelada y el **médico**. Las sangradas deberán comer fuera del refectorio en silencio y por causa de la sangría no deberán comer carne.

Capítulo IX. De las camas.

Las religiosas no deberán dormir en colchón de pluma, solo las que se encontraran enfermas en la enfermería, pero sí podrán dormir en un colchón de lana. Aquellas que pidan colchón de pluma sin estar enfermas, ayunarán un día a pan y agua. Habrán de dormir con túnica, velo, toca y ceñidas y también con calzas sí así lo acostumbraren en ese país. Ninguna de las monjas del convento dormirán fuera del **dormitorio**, y cuando tuvieran necesidad de dormir en otro lugar – en casos como el de proteger los bienes del monasterio- no duerman allí menos de tres.

Capítulo X. Del vestido.

Las religiosas dominicas se habrán de vestir de lana y en sus capas se mostrarán pobres. No usarán camisas de lino. Podrán traer pelliza entre la túnica y la saya, la cual debe ser más corta que las otras. No podrán dormir en sábanas de lienzo, solo aquellas que se encuentren gravemente enfermas en la **enfermería**. No se permitirán colchas de pieles preciosas. La saya ha de ser tan larga que esta les cubrirá los pies, pero el escapulario con el que deben de andar siempre será más corto que la mencionada saya. Podrán tener chapines, túnicas, tocas y velos cuantos necesiten y pueda darles el monasterio, pero no podrán portar guantes.

Capítulo XI. De la comunidad de bienes.

Por lo menos una vez al año todas las religiosas deberán presentar ante la Priora todo lo que se les hubiere concedido, para que ella haga con eso lo que mejor le pareciere. Ninguna se podrá apropiar de platos, vasos o cualquier otra cosa. No podrán tener muebles que se cierran con llave, a excepción de los que de este tipo tengan las oficiales para guardar las cosas que estén a su cargo. Ninguna religiosa podrá mandar o recibir cartas o esquelas aunque estén abiertas, sin licencia de las autoridades conventuales. La

Priora con dos religiosas que ella designe y cuando ella lo considere conveniente visitará las celdas de las religiosas no estando ellas presentes, y si hallare alguna cosa que la religiosa tenga sin su autorización, ella se la quitará y castigará según lo exija el caso.

Capítulo XII. De la comunión y del lavado y tonsura⁵⁷ de la cabeza

Las religiosas podrán comulgar quince veces al año, en la forma en la que lo determinare el Padre Capellán que las gobierna. A partir de 1574 se ordenó que se haga comunión general en todos los domingos de Adviento, de Cuaresma y el resto del año de quince en quince días.

Las religiosas podrán lavarse la cabeza y cortarse el pelo siete veces al año. La tonsura no debe ser pequeña, sino como conviene a personas religiosas.

Capítulo XIII. Del silencio

Las religiosas deberán guardar silencio en el Oratorio, en el Claustro, en el Dormitorio y en el Refectorio. En otros lugares solo podrán hablar con licencia especial y según les sea concedido. Sí alguna habla de cosas necesarias, con voz baja y en pocas palabras, no quebrantará el silencio.

En la mesa tanto las religiosas como la Priora deberán mantenerse en silencio. Fuera del refectorio la que sea mayor entre las religiosas podrá hablar, o dar licencia para que otra hable y entonces ella callará. Ninguna podrá hablar más que lo necesario en la mesa, pidiendo lo que necesite con una palabra y en voz baja. Las que sabiéndolo y a propósito quebrantaren el silencio en la mesa o diere licencia para hablar, beberá solamente agua en la comida y recibirá una disciplina en el **capítulo** en presencia de todas, lo cual no se dispensará a excepción de las enfermas que estén en cama. La Priora no habrá de dar licencia para hablar sin causa razonable.

⁵⁷ Tonsurar: (Del lat. *tonsurāre*). tr. *Rel.* Adscribir a alguien a la clerecía, lo que se realizaba mediante el corte ritual de cierta porción de cabello. En: <http://buscon.rae.es>

En el locutorio la religiosa no habrá de hablar nada en secreto, sino de tal manera que las cuatro religiosas designadas como escuchas por parte de la Priora puedan oírlo todo. Las escuchas deben acusar a la religiosa que han acompañado, si le hubieren notado alguna palabra, gesto u otra cosa digna de represión. La Madre Priora y la Supriora no podrán hablar con nadie en el locutorio sin la presencia de alguna de las cuatro escuchas, o de alguna religiosa de las más antiguas. A nadie se le podrá dar licencia para hablar en el **locutorio de los seglares** con personas extrañas, ni menos para entrar en él cuando se dice la Misa o las Horas, o cuando la comunidad está comiendo o durmiendo, a menos que sea muy necesario. No se podrá hablar en los **confesionarios** de otra cosa que no sea la confesión, de lo que pertenciere al oficio divino sí podrá hablarse con los de afuera, haciéndose brevemente en voz baja y con una licencia. Ninguna se podrá confesar con un sacerdote seglar o con religiosos de cualquier otra orden sin la licencia del Reverendísimo General o Provincial. Ninguna hablará en el **torno**, solo las torneras y estas hablarán únicamente de lo que toca a su oficio.

La primera vez que deliberadamente se quebrante el silencio fuera de la mesa, la religiosa rezará en penitencia el Salmo Miserere mei Deus. Por la segunda, recibirá una disciplina en el **capítulo** en presencia de las otras. A la tercera vez, se sentará en tierra durante la comida “y estas faltas se contarán de un capítulo a otro”. A la **Procuradora**, la **Cocinera** y las demás **Oficiales** la Priora podrá concederles licencia general para hablar según lo considere necesario.

Capítulo XIV. De las que han de recibir al Hábito

Ninguna recibirá el hábito siendo notablemente joven. La que estuviera por recibirse, deberá ser examinada en cuanto a su vida y sus costumbres, sobre su salud, discreción y talento. Si es casada y está separada del marido por autoridad de la Iglesia. Se hará un exactísimo informe para cerciorarse del estado de esta persona. Se averiguará si es esclava, si tiene deudas, si es profesada de otro monasterio, si tiene alguna enfermedad oculta u otros impedimentos por los cuales no sea conveniente recibirla. Este examen se hará por la Priora y otras dos religiosas elegidas por el **capítulo**. Cuando la persona que ha

sido aceptada haya de vestir el hábito religioso, sea conducida por la **Maestra de Novicias** al **Capítulo**, colocándose en medio de él se postrará delante la Priora. La Priora le preguntará:

“¿Qué pedís?”, ella responderá: “La misericordia de Dios y la vuestra”.

Después de ello, la Priora le pedirá que se levante y le expondrá las austeridades que se llevan en la Orden, le preguntará su voluntad y propósito. Al estar ella decidida a acatarlo todo, deberá decir a la Priora:

“Dominus qui incoepit, ipse perficiat”, y la comunidad responderá: “Amen”.

Despojada de los vestidos del siglo y vestida con el hábito religioso, se incorporará a la comunidad en el **Capítulo**. Antes de que la Novicia haga profesión y prometa perseverancia, vida común y obediencia, se le asignará el tiempo de prueba el cual es de un año o más, según le parezca conveniente a la Prelada y a las Madres del Consejo, con el fin de que pueda experimentar las austeridades de la orden, la comunidad y sus costumbres. El Padre General o el Provincial determinará el número de religiosas y a nadie se recibirá dentro del monasterio sin que en él haya una vacante. Podrán recibirse algunas **Hermanas Conversas** en los monasterios según sea conveniente para ayudar a las otras religiosas en sus oficios y demás quehaceres. Estas Hermanas Conversas en lugar del oficio divino dirán por Maitines en los días festivos 28 Pater noster; en los días de fiesta en lugar de nueve lecciones dirán 40; por Vísperas 14; por cada una de las otras Horas 7; por la “Pretiosa” 3; por la bendición en la mesa 1; por las gracias después de la mesa 3. En los ayunos, vigiliias y demás prácticas que están de acuerdo con su estado, deben obedecer a las religiosas de coro.

Capítulo XV. De las Novicias y su instrucción

La Priora con el acuerdo de las Madres del Consejo, asignará una Maestra de Novicias, con el fin de que las instruya en todo lo relacionado a la Orden. Deberá corregirlas con palabras o señas, además de suministrarles lo que ellas necesiten. Cuando las novicias le pidieren perdón, ellas les dará penitencia o las acusará y reprenderá en el Capítulo. La

Maestra habrá de enseñarlas a ser humildes en el corazón y en el porte, a confesarse frecuentemente, a vivir sin cosas propias, a practicar la vida común, a despojarse de su propia voluntad y a ser obediente en todo. Asimismo, deberá enseñarles a portarse como es conveniente, a mantenerse en el lugar que les sea señalado, con qué honestidad deben de estar en sus celdas y que “no tengan ojos altivos”. También les enseñará a hacer la meditación y la oración, de cómo y qué cosas deben de rezar, en que tono de voz, cómo deben comportarse cuando sean reprendidas en el Capítulo o cualquier otro lugar, y de cómo deben pedir perdón postrándose a los pies de la hermana a la que hubieren ofendido. Deberán aprender a obedecer a su Maestra, a no hablar en lugares y tiempos prohibidos, a no pelear ni juzgar a nadie, que de una persona ausente solo hablen cosas buenas, que se disciplinen con frecuencia, que beban con ambas manos y sentadas, que tengan cuidado de conservar con diligencia los libros, los vestidos y demás cosas del monasterio.

Las novicias antes de profesar deberán confesarse, para lo cual serán instruidas también, así como en todos los deberes de las religiosas. Tendrán también que pagar todas sus deudas y lo que restare ponerlo a los pies de la Priora. Las novicias y otras religiosas de coro tendrán aptitud para ello, aprenderán a cantar y a realizar todas las acciones presentes en el oficio divino. A las religiosas Conversas les bastará con aprender a rezar por su cuenta lo designado para las Horas Canónicas, además de ocuparse todas de aprender o ejercer alguna labor manual.

Las novicias no asistirán al Capítulo cuando se reprima a una religiosa por sus culpas, pero la Maestra las instruirá a partir de lo acontecido en buenas y religiosas costumbres, con empeño y corrección caritativa.

Capítulo XVI. Del modo de hacer la profesión

El modo de hacer la profesión es el siguiente:

“Yo Sor N. hago profesión, y prometo obediencia a Dios, y a la Santísima Virgen María y a Santo Domingo, y a vos Sor N. Priora de tal monasterio, en lugar del Reverendísimo Padre

Fr. N. Maestro General de la Orden de los Religiosos Predicadores, y de sus sucesores, según la Regla de San Agustín, y a las Constituciones de las Religiosas que a la dicha Orden están encomendadas, que seré obediente a Vos, y a las demás Prioras que os sucediere, hasta la muerte”

Los vestidos de las novicias en su profesión se bendecirán con una oración especial, para después ser rociados con agua bendita. Ninguna será recibida para profesar antes de que haya los dieciséis años, según lo dispuesto por el Concilio de Trento. No serán bendecidas las religiosas, tal como fue ordenado por Santo Domingo.

Capítulo XVIII. De la culpa leve

Es culpa leve el no acudir inmediatamente que se escucha una señal al lugar en que se ha hecho esta. El no cumplir atentamente el oficio de cantar o de leer que se le hubiere encomendado. El turbar el coro al comenzar la antífona⁵⁸, responsorio⁵⁹ o cualquier otra. El no humillarse en presencia de todas las religiosas cuando se haya equivocado cantando o leyendo. El faltar por negligencia de alguna religiosa el libro que debe leerse en la colación, en el Capítulo o en el Coro. El no ir pronto a la mesa, a la colación, al sermón, al Capítulo, a las Horas en el coro, o a la **sala de labor**. El presentarse tarde a tomar la bendición o por la que esta designada para leer. El hacer en el **dormitorio** o en cualquier otro lugar del convento algún ruido, o inquietar de otra manera a las que están orando, leyendo o trabajando. El tirar en tierra por descuido de alguna el paño de cáliz, la patena, el corporal, la estola, el manipulo⁶⁰ u otras cosas semejantes. El no poner con tiempo su

⁵⁸ Antífona: (Del lat. *antiphōna*, este del gr. ἀντίφωνος, el que responde). Breve pasaje, tomado por lo común de la Sagrada Escritura, que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas, y guarda relación con el oficio propio del día. *Idem*.

⁵⁹ Responsorio: (Del lat. *responsorium*). En el rezo, serie de preces y versículos que se dicen después de las lecciones en los maitines y después de las capítulos de otras horas. *Idem*.

⁶⁰ Manipulo: (Del lat. *manipūlus*). Ornamento sagrado de la misma hechura de la estola, pero más corto, que por medio de un fiador se sujetaba al antebrazo izquierdo sobre la manga del alba. *Idem*.

ropa concertadamente en donde debe colocarse. El perder o quebrar velas, candeleros u otras cosas necesarias para la comunidad, deteriorar o perder alguno de sus vestidos. El dormir en el oficio divino, en el sermón, o en la sala de labor. El andar en el claustro o por el convento con los ojos vagos, mirando frecuentemente cosas insignificantes. El hablar palabras inútiles, reírse a carcajadas, mover a otras a risa, mostrarse reprehensible en algún gesto, movimiento, postura, palabra o costumbre.

Por estas faltas se habrá de dar como penitencia uno o más salmos, según la cantidad de ellas, como pareciere conveniente a la que “hace el capítulo”.

Capítulo XVIII. De la culpa media

Culpa media es no hallarse en el coro al Gloria Patri del primer salmo y no hacer la venia en medio del coro. El no hallarse en la vigilia de la Anunciación o de la Natividad del Señor al principio del Capítulo para dar gracias. El no estar en el coro atenta al oficio divino y mostrar un espíritu disipado mirando de una parte a otra. El no pasar antes la lección en tiempo determinado, o leer, cantar otra cosa que lo que está ordenado. El reírse o hacer reír a otras en el coro o causar alguna perturbación en el convento. El faltar al capítulo, a la predicación, a la colación, a la refección común, a la sala de labor, a alguna de las horas canónicas, sin causa razonable. El dejar de cumplir un mandato común. El beber o comer alguna cosa sin bendición. El acusar en el mismo día a aquella por quién fue una acusada, como vengándose de la misma, o usar en la acusación gritos e injurias. El afirmar o negar alguna cosa con juramento o diciendo chocarrerías. El tener la costumbre de llamar a las religiosas por su propio nombre, sin agregar el título de Sor.

Por estos defectos se dará por penitencia la que hace el capítulo, salmos, disciplinas, venias, según su discreción, conforme a la gravedad de las faltas.

Capítulo XIX. De la culpa grave

Culpa grave es tener pleitos o porfiar inmoderadamente con otra. El decir a otras injurias o echarle en cara la culpa por la cual ha hecho penitencia. El injuriar maliciosamente en la acusación, o decir contra la que la ha acusado o contra cualquier otra, palabras de maldición, desordenadas o irreligiosas. El sembrar discordias entre las religiosas, o murmurar de ellas de frente o a escondidas. El hablar mal con malignidad de las religiosas o del convento. El defender obstinadamente la culpa propia o la de otras, o el decir mentira con advertencia. Murmurar del vestido, de la comida o de cualquier otra cosa. El quebrantar el silencio por costumbre. El comer carne sin licencia y necesidad, o el quebrantar los ayunos establecidos. El tomar sin licencia cosas destinadas o cedidas para el uso de otra, aunque sea sin intención de retenerlas. El faltar al capítulo, a la predicación o no acostarse a dormir sin causa y licencia cuando todas duermen.

Por estas y semejantes faltas se impondrán de penitencia tres días de ayuno a pan y agua, tres o más disciplinas en el **capítulo** en presencia de todas, salmos y venias, como pareciere justo, según la mayor o menor gravedad de las culpas.

Capítulo XX. De la culpa más grave

Culpa más grave es ser desobediente por contumacia o manifiesta rebelión, a sus Preladas, o atreverse a discutir obstinadamente con ellas. El herir maliciosamente a otra. El tomar cosas concedidas a otras, o de la comunidad, con el ánimo de ocultarlas o de tener alguna cosa propia. El dar o recibir sin licencia presentes, aunque sean pequeños u ocultarlos cuando se reciben. El mandar, recibir, leer, hacerse leer sin licencia cartas u otras cosas escritas. El revelar a cualquier persona de fuera alguna flaqueza del convento, de las religiosas o algún otro secreto, o el cometer pecado mortal.

La delincuente pidiendo en el capítulo perdón por estas culpas, se acusará con lágrimas de la gravedad de su delito, y descubierta del hábito exterior hasta la cintura, sea disciplinada a los pies de cada una de las religiosas, primero por la Priora y después por las otras que se sientan en uno y otro lado. En el **refectorio** no comerá en la mesa con las demás, sino sobre la tierra en medio del refectorio y se le dará agua y pan más ordinario que el que se da a la comunidad, salvo si la Priora le concediere alguna gracia por

misericordia. Lo que sobre de su comida no se mezcle con lo de las otras. Después de las Horas Canónicas y a las gracias después de la mesa, esté postrada en la tierra a la puerta del **coro** mientras las religiosas entran o salen. Ninguna se junte con ella, ni se le encargue cosa alguna. La Priora, a fin de que la monja no caiga en desesperación mandará a algunas religiosas para que la consuelen, exhorten y auxilien con su intercesión. Deberá favorecer toda la comunidad, si observaren en ella la humildad correspondiente, además de que la Prelada no le deberá ser difícil el ser misericordiosa con ella. Sí le pareciere conveniente, será por segunda vez disciplinada en la forma que antes se ha mencionado.

La misma penitencia debe hacer la que cayere en pecado impúdico, cuyo pecado debe castigarse más gravemente que todos los otros, así como el más abominable de todos. Si a la Priora le pareciere, quítele el velo negro mientras estuviere en esta penitencia. Si la culpa fuere secreta, secretamente se haga la información y la penitencia, conforme a las circunstancias del tiempo y de la persona. Sí algunas religiosas se conjuraren o se revelaren manifiestamente “por malicioso acuerdo” contra la Priora o contra sus Prelados, hagan la sobredicha penitencia y en el futuro deberán ocupar el más bajo lugar en la orden toda su vida, no tendrán voz en capítulo sino para acusarse, y no se les imponga obediencia alguna. Sin embargo, si alguna no maliciosamente sino con verdad tuviere algo en contra de la Priora que no conviene ni debe tolerarse, adviértaselo primero en secreto con toda humildad y caridad, pero si ella fuere negligente en enmendarse, debe darse parte de esto al Provincial o a su Vicario.

Capítulo XXI. De la culpa gravísima

Gravísima culpa es la incorregibilidad de aquella que ni deja de cometer culpas, no quiere recibir la penitencia. Sí alguna se halla en esta situación, se le quitará el hábito de la orden, y privada de la sociedad de las religiosas “sea encerrada en algún lugar secreto y separado de las otras”, y comerá el alimento que anteriormente se ha designado para la culpa más grave. Para que las religiosas puedan corregirse, deberá haber en el monasterio lugares oportunos en que puedan ser encerradas no solo las religiosas incorregibles, sino también las que son “contagiosas” y de quienes se sospecha puedan causar daño a las

personas o cosas, o tengan intenciones de fugarse. Por culpas menores que las anteriormente referidas, se podrá mandar de vez en cuando a algunas religiosas a que se mantengan retiradas en tales lugares por determinado tiempo, según sea conveniente.

Capítulo XXII. De las apóstatas⁶¹

La religiosa que apostatare y huyere, y por fuerza fuera conducida al monasterio, será castigada con la pena de las incorregibles. Sí alguna fugitiva volviera voluntariamente y pidiera misericordia, de ningún modo se reciba para siempre, especialmente si se sospecha que ha caído en pecado de impureza, a no ser que primero se consulte el caso con el General de la Orden o el Provincial y sean ellos quienes lo resuelvan. Cuando sea recibida, deberá entrar al **capítulo** despojada del vestido exterior hasta la cintura, y postrada pedirá perdón, siendo obligada a sufrir las penas de la culpa más grave o del pecado de impureza o conspiración.

Capítulo XXIII. De la elección de la Priora

La Priora será elegida por aquellas religiosas de coro que tengan doce años cumplidos de profesión, conforme a los Capítulos generales. El Concilio de Trento ordena que la que se elija como Priora no tenga menos de cuarenta años de edad y ocho de profesión. Sí en el monasterio no hubiere persona idónea de esa edad, se elegirá con la autorización del Superior otra religiosa del mismo monasterio de treinta años de edad. Cuando este vacante el oficio de Priora, las religiosas vocales tendrán un mes para efectuar la elección, y si en el espacio de ese mes no lo hacen, el General de la Orden o el Provincial tendrán la facultad de elegir y de proveer de Priora al monasterio.

Capítulo XXIV. Del modo de elegir a la Priora

⁶¹ Apóstata: (Del lat. *apostāta*, y este del gr. ἀποστάτης). Persona que comete apostasía. Dicho de un religioso: Abandonar irregularmente la orden o instituto a que pertenece. *Idem*.

Según el Concilio Tridentino, el día que la Subpriora con el acuerdo de las vocales hayan determinado para la elección, todas tendrán voz en el capítulo y comulgarán conforme a las Ordenes del Capítulo General de Roma de 1580. Su Prelado y otros dos Padres serán los escrutadores, se acercaran a la **Reja del Locutorio**, sin entrar estos al monasterio. Recibirán los votos de cada una de las electoras, pasados por ellas en cédulas enrolladas y colocadas por ellas mismas delante de los escrutadores en alguna urna preparada para eso. Sí se hallare enferma alguna de las electoras, votaran y ellas mismas pondrán su cédula en la urna, la cual será llevada ante los Padres escrutadores y depositada en la urna en la que las demás religiosas han puesto las suyas. Recibidos los votos los Padres escrutadores los pondrán sobre una mesa para contarlos y comparar su número con el de las Vocales. Sí sucediera que no son iguales al número de estas, habrán de quemarlos inmediatamente sin leerlos y se procederá a una segunda elección. El más antiguo de los escrutadores publicará el resultado, se formará el decreto y se mandará al confirmador.

Capítulo XXV. De la institución de Subpriora

La Subpriora debe establecerse por la Priora junto con el Consejo de las Madres, el Padre Provincial o el Vicario. Su oficio será tener diligente cuidado del convento y de los asuntos que la Priora le permitiere. Cuando la Priora muera o sea absuelta del cargo, ella tendrá plenamente toda su autoridad hasta que haya una nueva elección de Priora, solo cambiará si el General, el Provincial o el Vicario disponen otra cosa.

Capítulo XXVI. De las celadoras

La Priora deberá nombrar a dos religiosas discretas como celadoras del proceder de las religiosas. Después de las Completas y durante el día deberán dar algunas vueltas por el **claustro** y por las **oficinas**, y si observare que alguna de las hermanas no se comporta religiosamente, la acusará en el capítulo y en el momento en el que el Visitador acuda al convento se le informará de los defectos de la observancia.

Capítulo XXVII. De la Procuradora

Las religiosas deberán tener una Procuradora, que será elegida entre las más antiguas y discretas del monasterio, y habrá de cuidar junto con otras religiosas de los bienes temporales del convento. Cada mes dará cuenta de las entradas y salidas a la Priora, a la Subpriora y a tres de las religiosas más antiguas. Una vez al año, presentaran las mismas cuentas al Provincial o a su Vicario, manifestándoles el estado del monasterio. Las posesiones del convento no podrán enajenarse o disminuirse sin el consentimiento de la comunidad.

Capítulo XXVIII. De la labor

Ninguna religiosa deberá estar ociosa. Fuera de las horas y los tiempos que se dedican a la oración, al oficio divino y a otros ejercicios necesarios, deberá estar atenta en hacer obras manuales para utilidad de la comunidad como le fuese encomendado. Cuando las religiosas se encuentren en labor, debe hallarse presente la Priora o alguna representante de esta. La labor deba hacerse en silencio, además ninguna se aparte de ella sin licencia, la que saliere deberá volver a la **sala del laboratorio** común inmediatamente.

Capítulo XXIX. De los edificios

Los edificios de las religiosas no tendrán superfluidades, ni serán curiosos sino “llanos y bajos”. Debe ponerse gran cuidado en que las oficinas estén de la mejor manera dispuestas para practicar la observancia y sobre todo debe procurarse que las paredes de la clausura sean tan altas y seguras que no se pueda entrar ni salir por ellas. No habrá en la clausura de las religiosas más de una puerta fuerte y conveniente, la cual se cerrará con dos o más llaves de diferente forma y tamaño. En un lugar conveniente a la clausura se pondrá una **rueda o torno**, colocado en el espesor de la muralla e inseparablemente unido a ella, por el cual pueda darse o recibirse lo que se necesitare, de tal forma que el que da de ninguna forma pueda ver a la que recibe. En la iglesia se establecerá algún lugar intermedio entre las religiosas y los seglares, una ventana de dimensiones competentes con su **reja de fierro**, y en ella se harán los sermones. Asimismo, se situaran en lugar cómodo dos **ventanas pequeñas con rejas de fierro**, para las confesiones. Podrá hacerse

un **locutorio** para hablar con los de afuera, el cual se establecerá en un lugar conveniente, y se le acomodará una ventana con reja de fierro en la manera que se ha dicho se hará la ventana mayor de la iglesia. En donde no pudiera practicarse semejante locutorio, sirva para esto la **ventana mayor** de la iglesia (**coro**). Todas las ventanas y ventanillas deberán tener doble reja o por lo menos clavos, en tal forma que no pueda haber el menor contacto entre las de adentro y los de afuera. Las ventanas, ventanillas así como los tornos deben tener por la parte de adentro fuertes puertas de madera, las cuales se habrán de cerrar diligentemente con llaves. Fuera de las dichas ventanas no se hagan más, únicamente con la autorización del General o Provincial.

Capítulo XXX. De la entrada y salida de los monasterios

Queda prohibida la salida de las religiosas de la clausura, bajo pena de excomunión. Solo en casos como por peligro de incendio, de ruina, o de ladrones o malhechores, en los que se hallen las religiosas en peligro de muerte, podrán salir del convento, excepto si el General da licencia para que alguna religiosa se traslade a otro Monasterio construido o por construirse. Otras causas por las que las religiosas podrán salir del convento serían por un gran incendio, por lepra (si algunas religiosas la tuvieran) y por alguna enfermedad contagiosa, siempre y cuando estas enfermedades sean reconocidas por sabios facultados y declaradas por escrito. Los Generales y Provinciales por causa de visita podrán entrar al monasterio una vez al año, permitiéndose al primero entrar con dos compañeros y al segundo con uno. Cuando alguno de los mencionados entre al monasterio, la Priora con tres religiosas de las más antiguas siempre lo acompañaran, y las demás religiosas –fuera de las que se ocupen en algunos oficios- no andarán por el monasterio, manteniéndose en el capítulo, el coro o en otro lugar a propósito, hasta que el visitante salga del convento. Ninguna podrá hablar con los que entren, excepto la priora y las tres religiosas las cuales lo harán solo de cosas oportunas y brevemente.

Sí fuera necesario realizar alguna obra en el monasterio, podrán entrar algunos obreros con las debidas licencias, en ese momento la Priora, la Subpriora, la Procuradora y

las otras tres religiosas, podrán hablar con los trabajadores, pero en tales términos que una sea oída por otras dos, pero ninguna hable ni se acerque a ellos.

Sí se da el caso de que una religiosa se encuentre muy enferma y no pueda ir al confesionario ni al comulgatorio, el confesor entrará directamente a la celda de la enferma, acompañado de la Priora y tres religiosas antiguas. Mientras la monja se confiese, el compañero del confesor con las Priora y las religiosas estarán aguardando desde donde puedan ver al confesor pero no oírlo. Sí fuere conveniente darle la comunión, el Sacerdote le dará la comunión en la enfermería. Cuando la religiosa este gravemente enferma, que sea necesario darle la Extremaunción, el Sacerdote llevará el óleo de la sagrada unción, una religiosa la cruz, dos más irán adelante con luces y acompañados de toda la comunidad que deben antecederle en la procesión hacia la enfermería. La comunidad deberá permanecer en la enfermería hasta que concluya todo el oficio. Cuando haya especial necesidad en darse prisa en la realización del dicho oficio, se suprimirá la referida solemnidad, procediéndose a hacerlo del mejor modo.

Capítulo XXXI. Del Capítulo cotidiano

En cuanto la comunidad estuviere en el capítulo, la lectora pronunciará la lección, seguida de la hebdomadaria⁶². Después y ya sentadas las religiosas, la lectora dirá la lección de las Constituciones o del Evangelio. En el Evangelio las religiosas deben estar de pie. Al terminar la memoria por los difuntos, dirá la que haga el capítulo “Benedicite” y las religiosas haciendo una inclinación con la cabeza respondan: “Dominus”, para pasar a referir los beneficios recibidos, además de otras oraciones dirigidas por la Priora a la comunidad. Encontrándose sentadas las religiosas, la Priora expondrá lo que fuera conveniente para la corrección de las religiosas, las religiosas que se reconocieren culpables pedirán perdón postrándose sobre la tierra. Primeramente las novicias y habiendo salido, las otras religiosas confesaran humildemente sus culpas. Las que hubieren cometido alguna digna de corrección, se prepararán para recibirla por la que

⁶² Hebdomadaria: En los cabildos eclesiásticos y comunidades regulares, semanero, persona que se destina cada semana para oficiar en el coro o en el altar. *Idem*.

fuera encomendada para ello. Dentro del capítulo las religiosas solo podrán hablar para confesar sus culpas o las de otras, o para responder a las preguntas formuladas por la Prelada. Cuando una religiosa esté en pie y hablando, ninguna otra puede hablar. Ninguna acuse a otra por sola sospecha, ni se comuniquen los defectos que en otras han oído. Después de oídas las culpas, y dichos los salmos y oraciones correspondientes, será concluido el capítulo por la Priora.

Capítulo XXXII. De la aceptación de Monasterios

Se prohíbe bajo pena de excomunión que alguna religiosa, procure directa o indirectamente que se edifique algún monasterio de monjas, o que alguno de los ya edificados sea puesto bajo la orden dominica sin el consentimiento del Capítulo General. No se recibirá ningún monasterio bajo el gobierno de esta orden si no está suficientemente provisto de bienes temporales, para satisfacer las necesidades de las religiosas.

Además no se habrá de permitir a nadie este libro para leerlo o transcribirlo sin licencia general o provincial.

La información sobre las Constituciones anteriormente referida, pone en evidencia la serie de elementos que tenían que ser considerados y obedecidos por la comunidad religiosa, lo que hace entender a partir de ello que la vida conventual se restringía a ciertas actividades diarias y otras que en fechas especiales se realizaban, con pocas variaciones en general, pero que se prestaban sin lugar a dudas a la manifestación inmensas particularidades dentro de la clausura conventual, como la orden religiosa, el lugar de establecimiento del convento y a su población misma.

2.3 Teorías de la Arquitectura presentes en el desarrollo constructivo y expresivo de los conventos femeninos.

Desde el siglo XVI se fue manifestando el proceso de adecuación y posterior edificación de espacios destinados para la clausura conventual, a partir de una tipología arquitectónica específica, la cual establecía las características arquitectónicas que debían tener estos espacios, que por diversas particularidades y especificaciones los ha hecho diferenciarse de la arquitectura monacal masculina, al ser los conjuntos conventuales femeninos casos arquitectónicos distintos. Considerándose entonces que la especial manera de vivir de estas mujeres enclaustradas requería un tipo de arquitectura específica, esta se vio manifestada tanto en el templo como en el convento mismo.

Primeramente, los elementos que han de tomarse como punto de partida para el entendimiento de las características de los conjuntos conventuales, son por un lado la intención de la sociedad novohispana por mantener protegido y brindarle educación a cierto sector de mujeres ante su existencia vulnerable, condición que podría salvarse con la profesión religiosa dentro del convento, hecho que significaba prestigio dentro de una sociedad que veía con agrado el ingreso de jóvenes mujeres a la vida conventual y por consecuencia de ello la obligatoriedad de establecer dichos conventos dentro de las ciudades virreinales, aspectos que como se ha referido desde la Regla adoptada por las ordenes femeninas y las disposiciones surgidas a partir del Concilio de Trento derivaron en la creación de reglas constructivas que se tenían que manifestar en la edificación conventual, como las enumeradas por Carlos Borromeo, quien con su obra ayudo a establecer las características, los espacios y el uso de los mismos en la clausura conventual.

A diferencia del establecimiento de los conventos de monjas, los cuales en un inicio eran ubicados en casas adaptadas al nuevo uso conventual, los templos eran obras de fábrica nueva⁶³. Sin embargo, la clausura en la que se encontraban las religiosas exigía que

⁶³ Chanfón O., *op.cit.*, p. 342. Respecto a ello, se hace necesaria la aclaración de que mientras en los conventos femeninos dominicos de Valladolid, los templos conventuales tuvieron las características

el programa arquitectónico del templo contemplara esta importante característica de la vida monjil, por lo que el acceso de la población a las celebraciones religiosas no debía de violar el recogimiento conventual.⁶⁴

Una de las reglamentaciones respecto a la fábrica material de los conventos de monjas se tiene el tratado de Carlos Borromeo⁶⁵, en el se dedica un apartado a las características que debía de tener tanto la Iglesia y el monasterio de monjas. Estas recomendaciones tuvieron gran alcance y popularidad, principalmente por el hecho de que estas estuvieron contempladas dentro del Concilio de Trento.

De manera general, los aspectos que Borromeo maneja en sus *Instrucciones de la fábrica y ajuares eclesiásticos* y que por sus características se relacionaron con las actividades de las religiosas son los siguientes:

A) Sobre la Iglesia de las monjas:

Tendrán una sola nave, que mire hacia el oriente si el sitio en el que se encuentra el monasterio lo permite. Será amplia según la medida del sitio, con el techo abovedado o artesonado.

Del altar mayor

No tendrá capilla mayor, pero contará con una pared que divida la iglesia interior de la exterior, donde el sacerdote hace el sacrificio. A la pared levantada, se apoyará en el altar edificado en medio de ella. En el acceso del altar habrá tres gradas.

De levantar una ventana en el altar mayor

requeridas dentro de su condición, el templo para el uso del convento de Nuestra Señora de la Salud en Pátzcuaro no tuvo estas características, ya que este existía desde antes de la fundación de dicho convento. Véase: David, Brading, *Una Iglesia asediada: El Obispado de Michoacán*, México, FCE, 1994, p. 104.

⁶⁴ De la Maza, *op.cit.*, p. 9.

⁶⁵ Carlos, Borromeo, *Instrucciones de la fábrica y ajuares eclesiásticos*, México, UNAM, 1985, pp. 113.

Desde la vista del altar se hará en la mencionada pared transversal una ventana, desde donde las monjas miren y oigan misa. Estará protegida por rejas de fierro dobles y cúbrase con un paño de seda o tela.

De la pequeña ventanita para uso de administrar la sagrada comunión

Por la otra parte del altar, en la pared transversal, se construirá una pequeña ventanita, adornada, desde donde se administre a las monjas la comunión, teniendo una apariencia en cuanto a su forma más ancha, pero por dentro será más angosta. Por la parte interior la ventanita tendrá batientes de fierro. Bajo la ventana se colocara un pequeño escabel⁶⁶ para el sacerdote. Por la parte interior habrá otro escabel para que en él con las rodillas dobladas, toquen con la boca la ventanilla para tomar la comunión, y que esta sea recibida por la monja de manera cómoda y sin impedimento.

De la Iglesia interior

Tendrá una sola nave, sin capillas. No se debe construir cerca de las vías públicas, y si esto fuera necesario, no se hagan ventanas que miren hacia estas y tómesese la luz por las ventanas que dan al monasterio.

En cuanto al monasterio, las características que deben presentarse en el mismo son:

Deberá estar lejos de los monasterios de monjes o regulares, u oficinas, torres u edificios que pongan en peligro o a la vista el interior del monasterio femenino, además de que siempre se encontrarán separados de cualquier edificio laical, así como de plazas, mercados, o por donde pasen muy a menudo carros u otros vehículos, es decir cualquier cosa que provoque concurrencia o reunión. No se elija para la edificación del convento un lugar oculto o demasiado remoto de la concurrencia de los hombres, ni se encuentre fuera de los muros de la ciudad.

Lugares del Monasterio:

⁶⁶ Escabel: Tarima pequeña que se pone delante de la silla para que descansan los pies de quien está sentado. En:

a) LUGARES INFERIORES:

Zaguán del capítulo: En el que tienen lugar las asambleas capitulares de las monjas, será grande, de acuerdo con el número de monjas, con bancos colocados por todas partes. Que sea de preferencia cuadrada, para cuando se hagan las exhortaciones por la Prelada, en todas partes se oiga cómodamente. Debe ser algo obscuro, además adornado con algunas pinturas que inciten a la piedad.

Comedor o refectorio y Bodega de vinos: Deberá estar construido en un lugar que sea más cómodo que otras partes del monasterio. Será amplio, de manera que se acomoden todas las monjas sentadas por cada parte de las paredes. Ténganse imágenes sacras para la decoración; habrá también un púlpito al centro de una pared, desde donde se oigan las lecturas sacras. Tendrá ventanas por ambos lados, además una bodega de vinos, edificada en subterráneo. Cerca del refectorio y la bodega de vinos, debe de haber otro lugar donde se coloquen utensilios diversos para beber agua y vino.

Cocina: Deberá estar cerca del comedor, para que a través de una ventana mediante una bandeja se expongan a las monjas que ayuden en el comedor. Tendrá un hornillo y un clíbano⁶⁷ para cocinar los alimentos. Junto a la cocina estará también unida a ella una celda donde se hará la medición de los alimentos cocinados, una repostería o despensa de la vianda, lugar para lavar los platos, ollas o vajillas, además de un corral con pozo –este separado de los anteriores lugares- de donde se saca el agua, teniendo para ello tubos para conducir el líquido a donde haga falta. Asimismo, se tendrá un corral para tenerlo como gallinero.

Lugar para la limpieza de las manos: Lugar de la pila de agua, al cual llegarán las monjas antes de que bendigan la mesa a lavarse las manos. No estará lejos del comedor ni del capítulo. La mencionada palangana tendrá la dimensión requerida y con declive para desviar el agua a otro lugar.

⁶⁷ Clíbano: Horno portátil. *Ídem.*

Lugar de calefacción: Cerca del comedor y del lugar de la limpieza de las manos, en forma de hornillo, al que las monjas llegaran para calentarse en invierno.

Lugar de labores: Será luminoso para que las monjas puedan realizar sus labores. Será amplio también.

Pórtico: Serán simples y de una estructura más bien humilde, elevados de forma que presenten forma de cuadrado, de techo preferentemente abovedado.

Celda interior y exterior para la conversión: Levantada en un lugar no apartado y cerca a la entrada al auditorio del monasterio. Entre celdas no habrá ventanas, solo aquellas para iluminarse.

Puertas: Habrá solo dos puertas en el monasterio: una para los ingresos necesarios y otra para ingresar vehículos. En las batientes debe existir una pequeña ventanita, protegida por una lámina con menudos agujeros. El sitio de la puerta debe ser tal que cuando se abra, las monjas no puedan tener ninguna vista de la vía pública. Cerca de la puerta, se construirá una celda donde permanezca la portera para atender a la misma.

Ruedas: Puesta cerca de la puerta de manera apta para que no se vea nadie desde afuera

Horno: Constrúyase lejos de los dormitorios y del guardarropa. Cerca de levántese un harinero y demás instrumentos para la harina, además otro lugar para hacer el pan, lugar que ha de estar bien cerrado. A este lugar para hacer el pan se unirá un pozo y un pequeño horno. Se construirá en la parte superior del horno un vaporario. En la edificación del horno, debe tomarse en cuenta la proporción del lugar, en la que haya madera cómodamente dispuesta para calentar el horno

Lugar para lavar: Debe estar próximo al jardín o a los huertos, para poner a secar aquello que se lave. Debe ser bastante amplio, tendrá un pozo, pilas de agua de piedra. A este lugar se le adjunte una celda para guardar el carbón con el que se habrán de calentar las vasijas de cobre.

Peluquería: Es conveniente que en el lugar donde se encuentre el baño cerca esté la Peluquería, donde las monjas se laven la cabeza. En este lugar habrá un hornillo, una vasija de cobre para hacer la lejía y un recipiente para el agua sucia.

Lugar de la portera: Deberá ser un lugar cómodo y luminoso, en este lugar también se habrá de edificar una celda donde las prefectas se reúnan a examinar cuestiones del monasterio, donde también se guardarán los libros del monasterio, además de las arcas del dinero. Se cerrará con dos llaves y dos pasadores.

Dispensa: En esta se guardarán los frutos, legumbres, aceite y otras provisiones. Se levantará en un lugar apartado, se le incrustará yeso por todas partes para que no queden hendiduras que dejen pasar ratones. Tendrá cestas, cajas, canastos y toda clase de alacenas. Se cerrará a doble cerrojo y llave.

Droguería: o Taller de medicamentos en el que si bien no se encuentren todos los medicamentos, estarán aquellos que se confeccionan fácilmente y que sirven para quitar o mitigar una enfermedad presentada. Se construirá lejos de la Iglesia, del Lugar de labores por la molienda que en ella se realiza, además de la continua conversación. Se levantará en un lugar no caliente. Asimismo, estará unida a una celda donde se encuentren las aguas destiladas. En una de estas se construirá un horno y una pila de agua.

b) LUGARES SUPERIORES:

Dormitorios: Establecidos en un sitio donde el aire sea benéfico. No estará expuesto a ningún tipo de servidumbre. Desde ahí no se observará otra parte fuera del monasterio. Habrá atrios de cubículo, tantos como el número de monjas lo exija. Sí no se hacen dormitorios comunes y se levantan separadamente cubículos individuales, estas deberán estar próximas y unidas entre sí. Terminarán en cuadro, levantadas ordenadamente por uno y por otro lado, con una entrada en el centro. No serán grandes, de tamaño suficiente para que quepa un lecho. Serán de estructura simple, humilde y sin ninguna pintura. Cada una tenga una sola ventanilla y una pequeña entrada sin cerrojo. No tendrán dentro de las

celdas ningún hornillo. Sí se necesita construir una celda amplia como dormitorio, en esta deben haber al menos tres celdas, esto siempre con la autorización de la superiora.

En los dormitorios se encontrarán en un sitio oculto las letrinas, las cuales se encuentren próximas, de forma que tengan ciertos bancos, separados por algo intermedio en donde las monjas se encierren y no sean observadas. Además de estar cerrado, este lugar debe estar apretado, para que no salgan malos olores.

Escuela de Novicias: Deberá estar alejado de la concurrencia. Será amplio, además de que este hacia donde haya mejores vientos, estará bien cerrado y con sus propias letrinas y otras celdas necesarias.

Lugar de la ropa: Levantado en un lugar abrigado, el cual será común, con ventanas por todas partes. Se guardarán solamente vestidos de lana. Con armarios por todas partes, teniendo a un lado una celda donde se encuentren los vestidos de lienzo. Se tendrá una tercera celda de guardarropa donde se colocarán las mantas, almohadones y otras frazadas, siendo esta última más fría que las otras celdas.

Granero: Constrúyase en un lugar cercano a la puerta. Las puertas se deberán cerrar con doble llave, cerrojo y pasador.

c) LUGARES SEPARADOS:

Enfermería: Este lugar en el cual se curan las monjas enfermas, se deberá construir apartado de la actividad. En su estructura tendrá un comedor, una cocina, una despensa, una celda para lavar, un corral con pozo, una leñera, un pórtico, dos o tres celdas inferiores, con un hornillo y letrinas.

Lugar de educación de las jovencitas: Separado de las monjas, excepto de la Iglesia. Con su atrio y celdas indispensables, además de un corral pequeño y un pórtico.

Huerto: No deben de ser demasiado grandes. No se plantaran cerca de las paredes del mismo y solo arbustos bajos. Se cultivarán hortalizas, hierbas medicinales y culinarias solamente.

Cárcel y lugar de secesión

Lugar interior y exterior de la confesión

Albergue exterior de los colonos que llegan

Albergue del sacerdote confesor

Por consiguiente, los templos de conventos de monjas contaron con las siguientes características:

- a) Han de ser de una sola nave, la mayoría de las veces rectangular, larga y estrecha.
- b) Los contrafuertes, que algunos casos son añadidos, se encuentran en el paramento exterior.

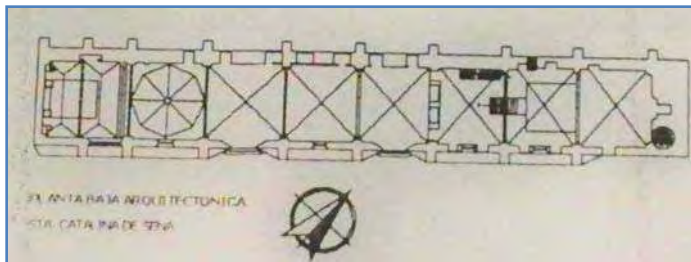


Imagen: Plata arquitectónica del templo conventual dominico de SCS, en Puebla. En:

Jimaréz Caro, *op.cit.*,p. en el que se observa la sencillez de la planta, la carencia de capillas laterales, la cúpula octogonal, entre otras características.



Imagen: Parte de la portada del templo perteneciente al convento de SCS de Valladolid, donde se observan sus contrafuertes en el paramento exterior.

- c) El muro testero es recto, generalmente del mismo ancho de la nave.
- d) Los templos conventuales carecen de capillas laterales.
- e) En algunas ocasiones la cubierta original era de madera, sustituida después por bóvedas de mampostería.



Imágenes: Cúpulas octogonales con lucarnas de los templos conventuales dominicos de SCS de Valladolid- Morelia.

- f) Generalmente la nave es de cañón corrido con arcos fajones. El presbiterio está cubierto por una cúpula de rincón de claustro múltiple, octogonal y en ocasiones perforada por lucarnas. La cúpula suele apoyarse en un tambor. Su eje principal se traza paralelo a la vía pública, para darle buena iluminación y permitir el libre acceso a los fieles sin molestar a las habitantes del convento.



Imagen: Portada del templo conventual de SCS, donde se observa su doble acceso, su ubicación paralela al eje de la calle y su cúpula.

- c) El coro y el sotocoro se localizan al pie de la nave, perteneciendo más el primero al convento que al templo por la utilización que de él hacían las monjas.
- d) Se desarrolla el coro ampliamente casi tan grande como el ancho de la nave.
Dicho coro se encuentra separado del templo por una reja de hierro, que en algunas ocasiones, según la orden del convento, presentan picos que simbolizan las garras de un dragón (que defendiese a las monjas de los peligros exteriores).
- k) El sotocoro tiene una reja más sencilla que la del coro. Existen algunas diferencias en cuanto a las características del coro según el tipo de orden conventual femenina, por ejemplo para las órdenes descalzas como las Capuchinas, tienen su coro cerca del altar mayor en tribunas con tupidas celosías.
- l) Las mencionadas tribunas o balcones daban al altar mayor, y algunas veces ocupaban el segundo cuerpo de un retablo, donde el propio retablo se convierte en la reja con sus figuras finamente talladas, donde regularmente participaban las monjas enfermas o ancianas, y algunas veces para las niñas recogidas o las educandas.

- m) A los lados del coro se encuentra una ventanilla llamada cráticula, por donde las monjas reciben la comunión, sin que el sacerdote penetre la clausura al otorgar este sacramento.
- n) Los dos coros se encuentran cubiertos por mamparas de tela, que impiden la visibilidad del exterior al interior del mismo.
- o) Para acceder al coro y al sotocoro desde el convento, este tipo de templos suelen tener su eje longitudinal paralelo a la calle y ostentar como fachada exterior el muro epistolar.

Imagen: Coro y sotocoro del templo del convento de SCS, en el que se observa la reja metálica que resguardaba del exterior a las monjas.



- p) Los templos poseen dos puertas iguales en la fachada hacia la calle.
- q) Existe una única torre localizada en la zona del coro.
- r) Existen oquedades divisorias entre el templo y el claustro, a los lados de los retablos, donde se efectuaban las confesiones, y de esta manera ni la monja salía

de la clausura conventual para esta actividad, ni el sacerdote ingresaba al convento⁶⁸.

- s) El coro bajo era el sepulcro de las monjas⁶⁹, aunque también eran enterradas en el espacio destinado a la huerta.
- t) Comúnmente, existía un espacio libre a lo largo de la fachada, con profundidad igual al ancho de la torre. Estos pequeños atrios tenían rejas paralelas a la fachada.⁷⁰

Los primeros conventos de monjas fueron fundados en espacios ya edificados que serían adecuados al nuevo uso, siendo muchas veces estos espacios donados incluso en varias ocasiones se adquirieron casas o terrenos contiguos al convento para ampliar sus espacios⁷¹.



Imagen: Patio del convento de SCS de Pátzcuaro, el cual se conformó espacialmente con la adquisición de varias casas aledañas que formaron parte de los espacios dentro de la clausura conventual.

Asimismo, los conventos de monjas pueden estar agrupados en tres grupos según su funcionalidad, como lo son de tipo regular, los cuales poseen grandes semejanzas con los

⁶⁸ *Ibidem.*, p. 10.

⁶⁹ *Ibidem.*, p. 15.

⁷⁰ Véase: Chanfón O., *op.cit.*, pp. 342-343, y De la Maza, *op.cit.*, pp. 9 -11.

⁷¹ Chanfón, O., *op.cit.*, p. 337.

conventos de hombres; su esquema es ordenado y regular, con un claustro en torno al que se encuentran las habitaciones, no son muy grandes y su crecimiento está restringido por encontrarse dentro de la ciudad. De tipo intermedio, son aquellos que presentan mayor número de irregularidades en relación a su partido arquitectónico, el que es resultado de la incorporación de propiedades anexadas al conjunto original, y el de tipo irregular que corresponde a los conventos de gran extensión, con características de pequeñas ciudades, donde su arquitectura refleja la imposibilidad de realizarse una vida comunitaria, debido a la gran cantidad de espacios privados, además de evidenciar que el crecimiento espacial de estos conventos, no tuvo una planeación previa⁷².

Es importante señalar que el establecimiento de los conjuntos conventuales femeninos permitieron la creación de una forma de religiosidad característica del ambiente novohispano, ya que estos surgieron ante la necesidad de contar con espacios disponibles para albergar y educar a las mujeres españolas o criollas que al no haber contraído matrimonio, o por encontrarse en orfandad o pobreza, vieran en la profesión religiosa y en el cobijo que brindaba el convento una forma de encaminar su vida⁷³.

Dependiendo de la orden a la cual representaban las religiosas fundadoras del convento eran las características presentes era el partido arquitectónico presente en la fundación del mismo, evidenciando las concepciones espaciales comunes y las variantes que se presentaron en relación a otros espacios conventuales⁷⁴.

Los conventos de monjas crearon partidos arquitectónicos denominados anárquicos, es decir que se modificaban a partir de las necesidades que se iban presentando dentro de la vida conventual⁷⁵, y aquellos considerados uniformes, que eran más parecidos a las características presentes dentro de los conventos de frailes.

⁷² *Ibidem.*, pp. 340-341.

⁷³ Luz del Carmen, Jimaréz Caro, *Tipología de los templos conventuales de monjas del periodo colonial en la ciudad de Puebla*, Puebla, Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma Benito Juárez, p. 36.

⁷⁴ *Ibidem.*, p. 153.

⁷⁵ Ejemplo de ello son los conventos de monjas calzadas como el de Santa Catalina de Siena en Arequipa, Perú, el cual se fue modificando hasta llegar a convertirse en una pequeña ciudad dentro de sus muros,

Por norma general, los conventos de monjas habrían de caracterizarse por:

- a) Levantarse a un costado del templo.
- b) Tener una ubicación en el mejor de los casos de oriente a poniente.
- c) Su claustro había de organizarse en tres o cuatro crujías, en torno a un patio central, comúnmente de dos pisos.



Imagen: Claustro del convento de SCS de Valladolid. De una sola planta y varias crujías. Es el único que se conserva, ya que se tiene planimetría que expone la antigua existencia de otro claustro más pequeño, probablemente para las novicias.

- d) En la planta baja debían de contemplarse los espacios destinados a los servicios comunitarios como: portería, locutorio, refectorio, cocina, despensa, sala de profundis (contigua al refectorio, para rezar antes de comer o cenar), antesacristía, sacristía, lugar de calefacción, lugar de aguamanil, lugar de labores, celdas exteriores para la conversación.
- e) En la planta alta se disponían las celdas interiores (para los conventos de monjas descalzas), dormitorios de novicias, la biblioteca, las capillas y la sala capitular (aposento principal).

Véase: Martha Fernández, *Rastros y Efectos. Una visita al convento de Santa Catalina de Arequipa*. Tomado de: http://www.esteticas.unam.mx/revista_imagenes/rastros/ras_fernandez.html.

- f) Las celdas de monjas calzadas casi siempre se encontraban aisladas, llegando a ser verdaderas casas independientes, que tenían por lo general recámara, cuarto de criadas y cocina.
- g) Podían tener dos o más patios, además de jardines y crujías que iban más allá del cuadrado que originaba el patio principal.⁷⁶

Con los aspectos referidos, se puede observar las particularidades que debían tener los espacios conventuales femeninos y lo que en la práctica real al momento de su fundación y posterior desarrollo del conjunto se tomaron o fueron adaptándose a las necesidades que la vida conventual. Por lo que tanto las disposiciones para el desarrollo apropiado de la vida cotidiana dentro de los distintos monasterios, como las reglamentaciones, disposiciones y sugerencias, sí bien fueron adoptadas no se hizo a pie juntillas, debido a diversos motivos que llevaron a hacer una interpretación fiel de lo que se ordenaba, tanto en las acciones monjiles como en las características de sus espacios.



⁷⁶ *Ibidem.*, pp. 160-161.



Capítulo 3: La vida cotidiana en los conventos femeninos dominicos de las ciudades de Valladolid y Pátzcuaro⁷⁷

“¿Acaso crees que en los conventos se pasa mala vida?,
No hija, todo lo contrario; cuantas están allí están contentas,
sin echar de menos la calle para nada.”⁷⁸

J. J. Fernández de Lizardi

En este tercer capítulo se presentan las características de la vida cotidiana dentro de la clausura conventual femenina novohispana, donde hace un recorrido por el día a día de las monjas dentro de los espacios conventuales, con una especial referencia a la

⁷⁷ Imagen 4: Retrato de “La M. Josepha Petra Juana Nepomucena del Sr. S. Miguel. Religiosa profesa de velo negro en el Convento de Dominicas de N. Sa. De la Salud de Pátzcuaro: murió en el a. 1757 a los 16 de su edad: año y mes de Religion”. En: Manuel, Toussaint, *Pátzcuaro*, México, UNAM, 1942, p. 119.

⁷⁸ Véase: Francisco, De la Maza, *Arquitectura de los coros de monjas en México*, México, UNAM, 1973, p. 12

cotidianeidad de monjas calzadas, que llevan al estudio de las habitantes de los conventos de Santa Catalina de Siena de Valladolid y Pátzcuaro, con el objetivo de entender como utilizaron e hicieron parte de su acontecer cotidiano estos espacios

conventuales –con sus particularidades arquitectónicas- en estas dos ciudades, las cuales vivieron y se desarrollaron dentro de ciudades específicas, logrando influirlas, además de considerarse como importantes referentes espaciales

Con lo anterior se pretende mostrar un acercamiento a la realidad cotidiana de estos grupos de monjas dominicas, que desde un modelo establecido surgieron formas de vivir particulares dentro de su clausura, que a diferencia de la vida “en el siglo” esta corría a ritmos y con objetivos diferentes, hasta llegar al momento más importante de la vida de las enclaustradas esposas de Cristo: el día de su muerte, es decir el momento en el que estarían definitivamente con su amado esposo.

3.1 La cotidianeidad dentro de los espacios conventuales novohispanos

Dentro del estudio de cualquier grupo humano el cual se pretenda conocer de forma completa y precisa, se hace necesario el análisis de aspectos inherentes a su desarrollo cotidiano, es decir aquellos elementos que configuran su forma específica de vivir y por consecuencia de habitar un espacio específico. Por lo que aspectos como la alimentación, el vestido, el ambiente en el que se desarrolla, así como las actividades que realiza tanto de trabajo como de recreación, son necesarios para entender su acontecer diario.

Por consiguiente, para llegar a tener un acercamiento lo más certero del día a día en este caso de las monjas y otras habitantes de los espacios conventuales novohispanos, además de los elementos antes mencionados, otros condicionamientos de tipo social, económico y cultural que por lógica también influyeron en la configuración de un estilo de vida particular como monjas calzadas, son necesarios de considerar al repercutir en el objeto

de estudio de la presente investigación, que como se ha mencionado es la interrelación del espacio conventual y la vida cotidiana de sus habitantes.

Partiendo del principio de que las actividades realizadas por las religiosas y otras habitantes del convento estuvieron reguladas por documentos como la Regla y constituciones asumidas por su grupo religioso, las cuales regían su acontecer diario dentro del espacio conventual, a partir de la concientización y ejecución de las mismas, además de otros estatutos y reglamentaciones que marcaban el cómo debían de ser arquitectónicamente los espacios en los que residirían, para el mejor desarrollo de estas mujeres en el estilo de vida que de manera personal, familiar o por designio divino habían decidido seguir, estas condicionantes originaron el vivir cotidiano de las monjas novohispanas, que con ciertas particularidades dependiendo de la orden religiosa y la condición de vida que se adoptara por la agrupación, fueron aspectos que dieron vida diaria de las habitantes de un convento, a las cuales habría que sumarles aspectos específicos en cuanto al lugar de fundación y desarrollo del convento y la temporalidad de dicho transcurrir.

Ante los anteriores argumentos, la vida de las monjas calzadas a las cuales pertenecieron las religiosas de Santa Catalina de Siena, estuvo organizada de la siguiente forma:

La Jornada diaria.

Dentro de la vida de las religiosas, la actividad que distribuía las acciones durante el día en el convento era la oración. Todas las acciones eran repartidas en función de las oraciones en comunidad, las cuales se realizaban a partir de la práctica tradicional de reunirse frente al altar siete veces durante el día para rezar las llamadas horas canónicas⁷⁹, siendo

⁷⁹ Las llamadas horas canónicas se refieren al ritmo de los rezos realizados por los religiosos dentro de un monasterio o convento. Estas eran divididas de la siguiente manera: Maitines: realizados a medianoche; Laudes: a las tres de la mañana; Prima: primera hora después de salir el sol, aproximadamente a las seis de la mañana; Tercia: tercera hora después de salir el sol, a las nueve de la mañana; Sexta: a las 12 del día; Nona: a las quince horas; Vísperas: a las dieciocho horas y las llamadas Completas: a las veintiún horas. Los cambios en el horario de la ejecución de los rezos se veían influenciados muchas veces por las características

el horario de estas generalmente igual para la mayoría de los conventos. Aunado al rezo comunitario marcado por las mencionadas horas, se celebraba una misa diariamente casi siempre después de la Prima, además de practicarse durante todo el día la oración mental.

Al aplicar el mencionado horario, traía como consiguiente que la jornada diaria se distribuyera entre las horas de oración, horas de trabajo en silencio, pocas horas para dormir y un pequeño recreo, acciones que se ordenaban a partir de los momentos establecidos para la oración comunitaria, lo que lleva a concluir que existían entre 7 u 8 horas que se habían de emplear en los llamados “oficios humildes” en los que se encontraban actividades como la limpieza del convento, de cocina, etc.; los trabajos propios del cargo que desempeñara la monja como era el caso de la Priora, la Maestra de Novicias, la Tornera – este último cargo para el caso de las monjas dominicas-, entre muchas otros, en los que lógicamente variaba la cantidad de trabajo según fuera el cargo; y la llamada “labor de manos”, siempre y cuando no fuesen días de fiesta, ya que la dinámica de trabajo cambiaba.⁸⁰

En el caso de los conventos de monjas calzadas como es el caso de las dominicas, la existencia de hermanas de velo blanco o también llamadas legas, eran ellas las encargadas de los mencionados oficios humildes, estando las monjas profesas o de velo negro exentas de realizarlos.

A partir de lo antes señalado, se observa que el trabajo realizado al interior del convento no era demasiado, solo el suficiente para que la vida conventual marchara en correcto orden, ya que la verdadera ocupación de las monjas, considerada como el centro de la vida religiosa debía ser la oración.

de las estaciones del año, ejemplo de ello es la realización de las Maitines entre tres y cuatro de la mañana en invierno y en verano se adelantara una hora dicho horario. Véase: Torres, *op.cit.*, p. 160, y Rubial, *op.cit.*, p. 225.

⁸⁰ Torres, *op.cit.*, p. 161.

La alimentación y otras necesidades materiales.

El acto de comer para las comunidades de monjas era todo un ritual, en el que las penitencias y los ayunos estaban directamente relacionados con la salvación y el perdón de culpas individuales y colectivas. La alimentación se hacía sagrada en el **refectorio**, espacio considerado como un lugar de purificación, donde la importancia de la misma ya no radicaba en el beneficio corporal sino del alma, al ser también la boca de las religiosas el medio por el cual se daba el reconocimiento de sus faltas. Era al mismo tiempo por donde llegaba a ella el castigo y el ayuno del espíritu⁸¹.

A partir de las distintas reglamentaciones observadas por las agrupaciones de monjas novohispanas, la alimentación de estas y demás habitantes del convento estuvo caracterizada por su sencillez y poca abundancia⁸².

El abstenerse parcialmente de la comida y bebida significaba una forma de humillación individual, con lo que se había de avanzar en el camino hacia la perfección, y darle mayor eficacia a la oración.⁸³ Sin embargo, la Priora podía dispensar de los sacrificios del ayuno y la abstinencia de otros alimentos como la carne a aquellas hermanas demasiado delgadas, enfermas o ancianas que requerían una alimentación especial⁸⁴, decisión que estaba en manos de la Priora, que igualmente llegaba a utilizar el ayuno impuesto como una forma

⁸¹ Loreto L., *op. cit.*, p. 151.

⁸² Conforme a ello, en el Capítulo II de esta tesis, se mencionó dentro de los aspectos abordados en la Regla y las Constituciones de las monjas dominicas de Santa Catalina de Siena, el capítulo IV y V versados sobre el ayuno, la comida y la indulgencia con las enfermas, así como en el capítulo IV, V, VI y VII, sobre ayunos, colaciones y alimentación de enfermas.

⁸³ *Ídem.*

⁸⁴ Respecto a la alimentación de aquellas monjas que se encontraban enfermas se les recomendaba comer poco, pero si se encontraban convalecientes se les alimentaba de forma especial para su pronta sanación, se llegaban a comprar carneros y pollos para la enfermería. De igual manera se adquirían para este fin productos como aceite, unto sin sal, maíz, arroz, cominos, pimienta, cilantro, ajos, cebollas y miel, y en algunas ocasiones leche, huevos, aceite de romero y miel blanca. Regularmente muchas de las recetas culinarias realizadas esporádicamente en las fiestas, se preparaban de manera cotidiana en la enfermería, siendo los confites muy utilizados para procurar la buena digestión. Asimismo, las enfermas llegaban a estar exentas de la asistencia al coro y demás obligaciones que se hacían en comunidad. Igualmente se les permitía quitarse el hábito para dormir, y en algunas órdenes se admitía que las enfermas utilizaran colchas y sábanas de lino en su lecho mientras terminaban sus dolencias. Además del uso de innumerables ungüentos, infusiones, jarabes, aguas, flores y aceites, se hacían presentes en la enfermería para el tratamiento de diversos padecimientos presentes en la comunidad monjil. En Nuria, Salazar S., *op.cit.*, p. 244.

de castigo hacia aquellas religiosas que incurrieran en alguna falta; siendo el **refectorio** igualmente el lugar idóneo para exhibir y purgar los actos juzgados como indebidos dentro del espacio conventual.

La dieta cotidiana de las religiosas era bastante diversa, donde el consumo de harina y pan comúnmente estuvieron presentes. Asimismo, de manera regular se alimentaban de frutas y verduras que cultivaban en las huertas del convento, y de productos adquiridos del exterior del mismo como habas, garbanzos, lentejas, maíz y frijoles; sal y manteca; botijas de aceite, chile ancho, tortillas, tomate, jitomate, queso añejo y huevos; pepitas, cacao, azúcar, canela, bizcochillos, rosquillas, marquesotes, durazno y membrillo para hacer conservas y miel de maguey.⁸⁵ Y aunque el consumo de carne estuvo restringido por las reglamentaciones religiosas, esporádicamente comían carne de gallina, guajolote y pollo. El arroz, pimienta, vinagre, vino, tostadas, leche, azafrán, aguas de olor, ámbar y almizcle, almendra, clavo y fruta para hornear, eran consumidos de vez en cuando.⁸⁶

La carne formó parte de las principales privaciones estipuladas dentro de las normas eclesiásticas, de la cual dentro del convento tenían que abstenerse de 140 a 160 días durante el año. La abstinencia de carne en tiempos de privación llegó a sustituirse por distintos tipos de pescado traído de las lagunas de Michoacán; asimismo en estas temporadas se elevaba de manera importante el consumo de garbanzo y frijol.⁸⁷ Por lo anterior se puede deducir que ante la cercanía y posibilidad de adquisición, además de ser una carne más bondadosa para su consumo, el pescado tuvo que haber sido un producto de consumo frecuente dentro de los conventos de monjas catarinas de Valladolid y Pátzcuaro.

Asimismo, existieron distintas posturas respecto a las prácticas alimenticias que habrían de seguir las religiosas, por un lado se trataba que con esta dieta de alguna manera restrictiva se combatiera la gula, logrando con ello privar al cuerpo del mal, mientras que para otros grupos de religiosas recomendaban -como fue el caso de las carmelitas- comer

⁸⁵ *Ibidem.*, p. 234.

⁸⁶ *Ídem.*

⁸⁷ *Ibidem.*, p. 236

bien y no exagerar en rezos ni en las penitencias, para que de esta forma las monjas pudieran cumplir con sus obligaciones diversas⁸⁸, consideración que resultaría contradictoria al ser la oración común la principal actividad de las monjas de clausura.

Sin embargo, las privaciones alimentarias que al parecer llegaban a tener las religiosas en largos periodos durante el año, se veían recompensadas ante la abundancia y riqueza de platillos que se preparaban durante las varias festividades que se llevaban a cabo dentro de la clausura conventual. Estas celebraciones fueron por ejemplo las de la toma de hábito, la titular, el jueves de Corpus, el Adviento, la Navidad y las de las devociones patrocinadas ya fuera por las monjas, por particulares o por cofradías, donde además de elaborados platillos, también se preparaban variados postres y golosinas, de los cuales no solo disfrutaba la comunidad conventual, sino también colaboradores externos y los grupos sociales cercanos al convento; hasta en algunas ocasiones se llegaban a ofrecer meriendas mediante la reja del locutorio a sus benefactores⁸⁹, lo cual implicaba además de la comunicación, el intercambio y la convivencia entre monjas (Priora u otras autoridades) y personajes externos. Por lo que las monjas deleitaban con sus guisos y repostería a las más importantes autoridades tanto civiles como eclesiásticas, que mediante regalos culinarios complacían a su sentido del gusto.

Asimismo, las comidas o colaciones tomadas durante el día, habían de estar acompañadas por lecturas sacras, realizadas por la llamada hebdomadaria o lectora de mesa quien también bendecía los alimentos; este cargo era nombrado por la Priora semanalmente. Además, la lectura era complementada por observaciones y consejos dictados por la Priora y por la llamada Correctora de mesa, durante el desarrollo de la misma.⁹⁰

Todas las prácticas alimenticias estaban reglamentadas, con el objetivo de someter al cuerpo y hacerlo más obediente a Dios, por medio de una verdadera penitencia, ya que la mayor parte del año la existencia general de privaciones que llevaba a las religiosas a una

⁸⁸ *Íbidem.*, p. 234.

⁸⁹ *Íbidem.*, pp. 236-237.

⁹⁰ Loreto, *op.cit.*, pp. 153-154.

vida de obediencia, en la cual se cimentaba el funcionamiento de la población conventual, y de esta manera aspirar a una vida de perfección.

Como una forma de eliminar cualquier tipo de variantes dentro de la clausura conventual, el hábito utilizado por las religiosas, el cual generalmente se recomendaba que fuera austero y sencillo. En el caso de las religiosas dominicas, la regla estipulaba que su vestido tenía que ser común a todas las hermanas, el cual debía estar limpio pero no en exageración, lavado por ellas mismas o por una lavandera designada, ya que nunca se buscaría atender demasiado al bien propio.

Otras características de su vestido, tal como lo maneja a regla agustiniana se menciona que:

“Las Hermanas traigan vestiduras de lino honestas y no notablemente ricas, y la pobreza guárdese más en los mantos. No vistan ni usen lino junto a las carnes. Las sayas lleguen a los talones de los pies, los escapularios, sin los cuales no anden, sean más cortos que las sayas. En las cabezas traigan tocas velos, pero no traigan guantes. El calzado sea según la necesidad de casa una y la posibilidad de las casas”⁹¹.

A diferencia del exterior, donde las mujeres de distintos sectores de la sociedad novohispana se esmeraban por mostrar un arreglo exterior cargado de lujo y ostentación cuando les era posible, solo las viudas imitaban la sencillez de las religiosas enclaustradas como lo hacían las españolas, llevando un vestido llamado hábito monjil de color negro, de lana o paño grueso, cerrado en torno al cuello y puños, y rematado con una toca blanca en la cabeza.⁹²

Además de los artículos personales indispensables que acompañaban a la joven a la hora de profesar como monja de clausura definitiva, existían muchas de las veces ajuares con los que eran acompañadas estas religiosas, los cuales algunas veces pasaban a ser parte de los bienes comunes del convento, pero otras tantas muchos de estos artículos eran

⁹¹ ---, “del vestido”, en *Constituciones*, citado por: Torres Sánchez., *op.cit.*, p. 164.

⁹² *Íbidem.*, p. 165.

conservados por ellas para su uso personal dentro de sus celdas, entre los que se llegaban a encontrar

Sin embargo, en aquellos conventos en los que la vida común fue un asunto de mera decisión, donde de igual manera las religiosas tenían una regla más suave, como fue el caso de las monjas calzadas, donde las exigencias como el ayuno y otras disciplinas eran menos rígidas se dio el caso del uso de guantes, encajes y joyas sobre los hábitos, así como la costumbre de mascar y fumar tabaco y de beber chocolate a cualquier hora, las cuales eran permitidas siempre y cuando no se eliminara el acto de la oración necesario para una vida monjil, empero, en estas prácticas mundanas se daba mayor dedicación a los placeres de la mesa, la recreación y las vanidades personales⁹³, que sin duda desviaban la vida de las religiosas de lo estipulado en las reglas y constituciones acogidas por la orden femenina.

⁹³ Rubial G., *op. cit.*, p. 231.

3.2 La vida en los conventos dominicos de Santa Catalina de Siena y Nuestra Señora de la Salud

Según los estudiosos del periodo colonial novohispano, para lograr entender al sector femenino en este periodo, es necesario verlo desde la perspectiva de control y protección que tanto la Iglesia como el Estado ejercían sobre él⁹⁴. La relación entre protector y protegido- en este caso la población de monjas dentro de los espacios conventuales, dentro de este juego de poder y bajo esta perspectiva da la oportunidad de vislumbrar la cotidianeidad del grupo monjil, que integró los conventos femeninos dominicos anteriormente referidos, así como entender el contexto y la mentalidad de aquella época, que logró llenar de matices

Resulta claro entonces que para mantener dicha relación, el espacio conventual femenino con sus características arquitectónicas de fortaleza por fuera, y organización para el uso común por dentro -además de aquellas áreas en las que se hacía presente muchas veces las jerarquías económicas y sociales presentes en el exterior del mismo, daban la posibilidad de continuar esta dependencia de actores en aquella época y hasta después de la segunda mitad del siglo XIX, cuando se dio la exclaustración monjil y la pérdida de los conventos y otros bienes eclesiásticos.

La obediencia que habían de mantener las monjas dentro de sus conventos era el elemento principal que se esperaba recibir de las mujeres de esta época, en la cual los confesores fueron la vía para continuar y mantener una respuesta aceptable de las religiosas⁹⁵.

Dentro del desarrollo de la vida de las monjas, desde su entrada al noviciado, la llegada de la profesión y el transcurso de su estancia en el convento hasta su muerte, estas mujeres tuvieron varios referentes y ordenamientos continuos, que les permitieron

⁹⁴ Asunción, Lavrin, *Las mujeres latinoamericanas, perspectivas históricas*, México, FCE, Colección Tierra Firme, 1985. Citado por: Luz del Carmen, Vallarta, "Voces sin sonido: José Eugenio Ponce de León y su modelo de mujer religiosa, en: Revista *Relaciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Vol. XII, no. 45, invierno, 1990, p. 36.

⁹⁵ *Ibidem.*, p.37.

mantenerse en el molde de la “perfecta religiosa”, que además de las reglamentaciones y constituciones –que ya han sido mencionadas dentro del desarrollo de las unidades de análisis- existieron lecturas precisas que las aconsejaron y guiaron su existencia en los claustros, siendo tan fuerte su lectura que aún en la actualidad estos monasterios de dominicas en Morelia y la ciudad de Pátzcuaro estos textos se conservan y se siguen leyendo, aunque ahora solo sea con la intención de conocer desde el noviciado las formas e ideales de comportamiento de estos grupos religiosos, manifestados en otras épocas.

Estos textos fueron los escritos por Don José Antonio Eugenio Ponce de León, clérigo secular, vicario y confesor de muchas religiosas dominicas de las referidas ciudades, durante más de veinte años. Además de conocer el acontecer del convento y la percepción que le daba su condición en los dos conventos dominicos, tuvo un peso muy importante en la dirección religiosa de novicias como de monjas profesas, quien se puede decir que fungió como un artífice del ideal monjil. Ponce de León, quien vivió en la primera mitad del siglo XVIII, además de confesor de monjas por más de veinticinco años y escritor de temas íntimamente relacionados con la religión, entre los que se encuentran tres libros sobre las vidas ejemplares de monjas –a las cuales conoció en vida y ayudó espiritual, procuró cuidarlas y aconsejarlas en lo concerniente a su estancia en el convento- también fue catedrático del Colegio de San Nicolás en Valladolid, juez eclesiástico y cura de Pátzcuaro donde pasó gran parte de su vida.

No cabe duda que la imagen que se tiene de las mujeres de aquella época es obra de la visión masculina, que manifestada en diversas obras literarias publicadas en la colonia y que han llegado hasta la actualidad, hacen que se perciba al sector femenino bajo la visión masculina, situación que se matizaría o cambiaría con la existencia de escritos que desde la mirada y la pluma femenina, arrojaría para la concepción y el entendimiento de las mujeres novohispanas en general y de las monjas en particular.

En la referida relación entre protector y protegido, posible a partir del dominio y la respuesta obediente de las religiosas, que era la actitud que se esperaba de ellas, tanto dentro de su comunidad como fuera de esta, cumplía y propiciaba el control del estado

de las cosas en sociedades como la vallisoletana en la que la existencia de un conjunto conventual de monjas calzadas manifestaba y mantenía en diversos niveles el orgullo, la importancia que culturalmente debían cumplir dentro de esta otra configuración de una sociedad que tenía lugares que además de proteger a cierto sector de mujeres, representaba la bonanza, el desarrollo y la importancia respecto a otras ciudades en el Obispado.

Estas mujeres a las que hace referencia Ponce de León en *La Abeja de Michoacán* y *La Azucena entre espinas*⁹⁶ sus escritos en relación a las singulares vidas de monjas de los conventos dominicos de Pátzcuaro y Valladolid respectivamente, además de sus cartas edificantes, género literario en el que se hacía mención de la muerte de alguna monja distinguida, las cuales circulaban dentro de los conventos, eran de una extensión corta y manuscrita, son parte de un modelo de religiosa, a lo que se aunaron las biografías de religiosas, en los que muchas veces las mismas monjas en vida y a partir de la confesión, o que estos textos resultaran de los sermones fúnebres, primeramente realizados por autores como Ponce de León.

Por lo que en sus obras se expone a “mujeres protegidas por la Iglesia, custodiadas por costumbre y rodeadas de altos muros,... a las que quisieron limarles las aristas y lavarles el alma con lejía”⁹⁷, por lo que esta protección también era un gran dominio sobre ellas. Por lo tanto, estas mujeres dentro de la clausura conventual tenían entre sus vínculos con el exterior y al mismo tiempo las mantenían más cerca de la divinidad, la relación obediente a lo que su confesor y guía les aconsejaba.

La mentalidad de la sociedad colonial, en la que todos los aspectos de la vida de hombres y mujeres se encontraban intercedidos por los designios divinos, se manifiesta en la obra de Ponce de León, que al relatar las vidas de monjas ilustres por su fe y cercanía a la divinidad las hacen dignas de servir como ejemplo, dejando clara la orientación recibida de los confesores. En este desarrollo de la estancia claustral, dedicada principalmente a la

⁹⁶

⁹⁷ Vallarta, *op. cit.*, p. 36.

oración, la purificación y el deseo de llegar a encontrarse con su amado esposo Cristo, la ayuda y guía de los hombres se hacía presente, sin embargo, los hombres habían de estar consientes de lo pequeño de su poder ante el del Creador, y con más razón “Sí el hombre minúsculo ante el Creador, las mujeres no pueden olvidar nunca que no son más que inmundas basurillas, viles gusanos”⁹⁸

⁹⁸ *Ibidem.*, p. 42.

3.3 Los conventos femeninos dominicos y su interrelación con la vida exterior de Valladolid y Pátzcuaro

























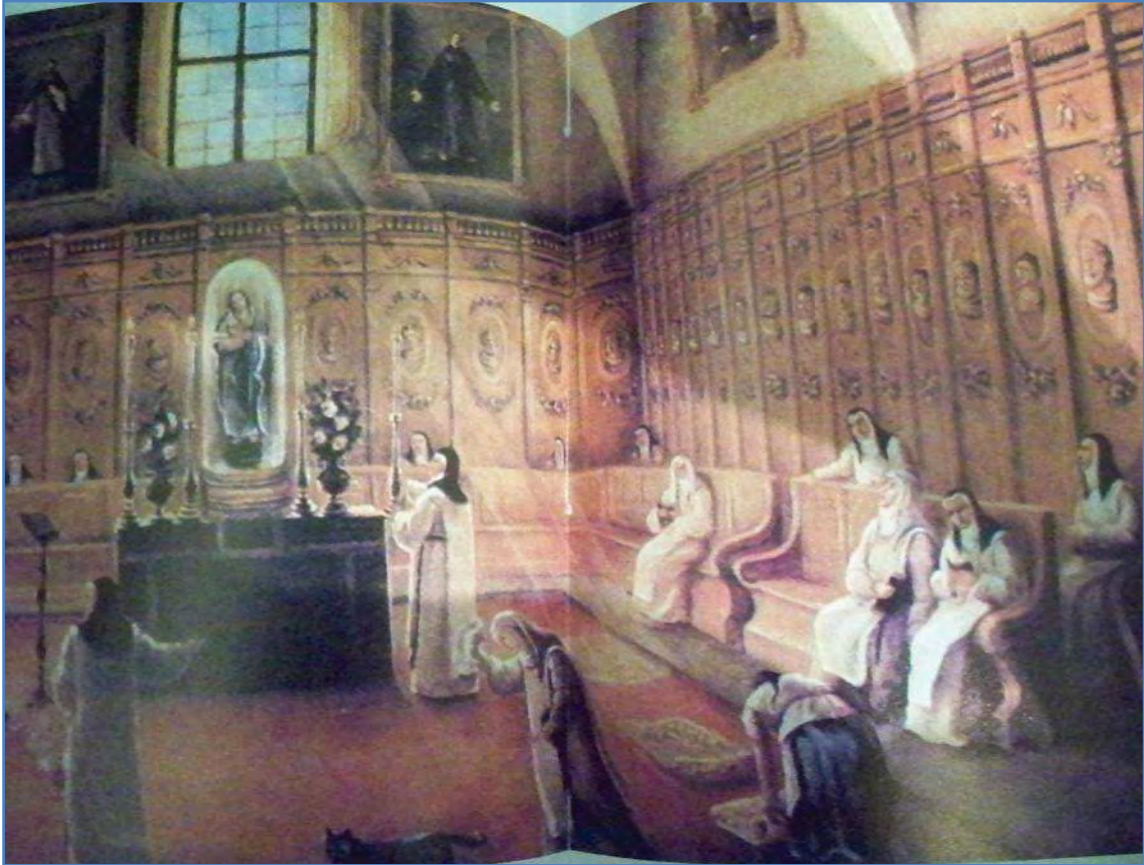












Fuentes:

Amerlinck de Corsi, María Concepción y Manuel, Ramos Medina, *Conventos de Monjas. Fundaciones en el México Virreinal*, México, Condumex, 1995.

Braudel Fernand, “Historia y ciencias sociales. La larga duración”, en: *Escritos sobre Historia*, México, Fondo de Cultura Económica.

Chanfón Olmos Carlos, “Los espacios de la religión”, en: *Historia de la arquitectura y el urbanismo mexicanos*, México, vol. II, tomo II, Fondo de Cultura Económica-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

De la Maza, Francisco *Arquitectura de los coros de monjas en México*, México, UNAM, 1973.

Figuroa Zamudio, Silvia (coord.), *Morelia, Patrimonio Cultural de la Humanidad*, Mexico, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- Gobierno del Estado de Michoacán, 1995.

Fonseca Ramírez, Cristina del Carmen, *El Convento de Santa Catalina de Siena de Valladolid –Morelia. Rol social y vida cotidiana (1738-1867)*, Morelia, Escuela de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.

Font Fransi, Jaime, *Arquitectura Franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999.

Guzmán Ávila, Napoleón (coord.) *El Conservatorio de las Rosas*, México, Grupo Financiero Probusa, 1993.

León Alanís, Ricardo, *Los Orígenes del Clero y la Iglesia en Michoacán 1525-1640*, Morelia, UMSNH- Instituto de Investigaciones Históricas, Colección Historia Nuestra no. 16, 1997.

Loreto López, Rosalva, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.

Monte Alarcón, Alma, *Monjas Coronadas*, México, CONACULTA, 1999.

Muriel, Josefina, *Conventos de Monjas en Nueva España*, México, Ed. Jus, 1995.

-----, *Cultura Femenina Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Históricas, 1982. Y el anteriormente referido: *Conventos de Monjas en la Nueva España*, México, Ed. Jus, 1995.

-----, *Monjas Dominicanas en la cultura novohispana*, Puebla, UPAEP- Instituto dominicano de investigaciones históricas, 1993.

-----, *Retratos de Monjas*, México, Banco Industrial de Jalisco- Editorial Jus.

Ramos Medina, Manuel, *Místicas y Descalzas*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 1997.

Rubial García, Antonio, *Profetisas y Solitarios*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Salazar de la Garza Nuria, *La vida común en los conventos de monjas de la ciudad de Puebla*, México, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura, Biblioteca Angelopolitana, 1990.

Sigaut Nelly, "Azucenas entre espinas. El Traslado del Convento de las Monjas de Santa Catalina de Siena en Valladolid en 1738", en: *El arte en la vida cotidiana, XVI Coloquio internacional de Historia del Arte*, México, UNAM- Instituto de Investigaciones Estéticas, 1995.

Sor María de Cristo, Santos Morales y Fray Esteban Arroyo González, *Breve reseña de los monasterios de monjas dominicas, fundados en México desde el siglo XVI al XX*, Puebla, Bermar Editores, 1992.

Torres Vega, José Martín, *Los Conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán, Arquitectura y Urbanismo en el siglo XVIII*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán- Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.

Toussaint, Manuel, *Arte Colonial de México*, México, Imprenta Universitaria, 1948.

-----, *Pátzcuaro*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, 1992.